

# Sesion 36.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se acuerda destinar la primera hora a asuntos de la tabla i la segunda hora a incidentes.—Se trata del proyecto sobre liberacion de derechos al azúcar i queda pendiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Zañartu (don Enrique) da término a sus observaciones de primera hora sobre derechos de internacion del azúcar.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Aldunate S. Carlos    | González J. Samuel  |
| Alessandri José Pedro | Lazcano Fernando    |
| Barrios Luis Anibal   | Lyon Roberto        |
| Barros E. Alfredo     | Mac Iver Enrique    |
| Besa Arturo           | Ochagavía Silvestre |
| Bruna Augusto         | Ovalle Abraham      |
| Claro Solar Luis      | Quezada Armando     |
| Concha Malaquías      | Rivera Guillermo    |
| Correa Ovalle Pedro   | Urrejola Rafael     |
| Charme Eduardo        | Valderrama José M.  |
| Echenique Joaquín     | Valenzuela Régulo   |
| Edwards Guillermo     | Varas Antonio       |
| Escobar Alfredo       | Yáñez Eliodoro      |
| Feliú Daniel          | Zañartu Enrique     |
| Freire Fernando       | Zañartu Héctor      |
| Gatica Abraham        |                     |

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 35.<sup>a</sup> extraordinaria en 9 de diciembre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada (Ministro del Interior), Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas, Yáñez, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado el proyecto de lei sobre autorizacion para contratar una cuenta corriente hasta por dos millones de pesos, destinados a la compra de artículos alimenticios i medicinas para venderlos al público al detalle.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

### Informe

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados sobre concesión de pensión a la viuda e hijos menores de don Santiago Aldunate Bascuñan i condonación de una deuda de su sucesión.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

### Telegrama

Uno del Exmo. señor vice-Presidente del Brasil, en que, a nombre del Exmo. señor Rodríguez Alves, agradece al Senado su telegrama de felicitación con motivo de la transmisión del mando.

Se mandó archivar.

Se toma en consideración, en discusión particular, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados que permite por el término de un año la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional, i que ya había sido aprobado en jeneral en la sesión anterior.

No habiendo hecho observaciones ningún señor Senador se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítase, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

Se pone en seguida en discusión particular el proyecto de ley que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año 1919, aprobado también en jeneral en la sesión anterior.

Considerado el artículo 1.º el señor Concha formula indicación para eliminar al cuerpo de Carabineros de la enumeración que se hace en el proyecto.

El señor Ministro del Interior observa que la cuestión que ahora promueve el honorable Senador por Concepción ha sido traída ya varias veces al Congreso i siempre se ha mantenido la idea de incluir a las Carabineros en esta enumeración.

Por otra parte, si el cuerpo de Carabineros no figurara en esta ley, desaparecería la autorización legal que hoy existe para mantenerlo,

pues no figura en la autorización relativa a las policías.

Considera por consiguiente necesario mantener al cuerpo de Carabineros en esta ley i de aquí que no acepte la indicación que se ha formulado.

El señor Concha no insiste en su indicación anterior, pero en subsidio formula indicación en el sentido de que se establezca que los individuos del cuerpo de Carabineros no deben tener fuero cuando ejerzan funciones judiciales.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Se procede a votar la indicación subsidiaria formulada por el señor Concha i tomada la votación resulta desechada por veintidos votos contra dos.

Considerado el artículo 2.º se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Las fuerzas de mar i tierra durante el año 1919 no podrán exceder de treinta i tres mil doscientos setenta i nueve hombres, de los cuales mil trescientos setenta i cuatro corresponderán a los oficiales jenerales superiores i subalternos de guerra i mayores del Ejército; i seiscientos noventa i cuatro a los oficiales jenerales superiores i subalternos de Guerra i mayores de la Armada; ocho mil cuatrocientos treinta i ocho al personal de tropa permanente del Ejército; cinco mil ciento noventa a los equipajes de la Armada; nueve mil veintiocho a los conscriptos del Ejército; quinientos a los conscriptos de la Armada; cinco mil doscientos tres a los reservistas; ochocientos treinta i seis al personal de tropa i conscriptos de la Artillería de Costa, i dos mil dieciseis a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año 1919, las siguientes naves:

Siete buques de guerra: *O'Higgins, Capitan Prat, Esmeralda, Chacabuco, Zenteno i Errázuriz i Blanco Encalada* (en reparación).

Cuatro buques escuelas: *Jeneral Baquedano, ex-Cochrane, Abtao i Lautaro.*

Cuatro caza-torpederos: *Tomé, Talcahuano, Almirante Lynch i Almirante Condell.*

Seis sumerjibles: *H 1, H 2, H 3, H 4, H 5 i H 6.*

Siete destroyers: *Merino Jarpa, Muñoz Gamero, Riquelme, Serrano, Orella, Thompson i O'Brien.*

Tres torpederas: *Hyatt, Videla i Contreras.*

Tres transportes: *Angamos, Rancagua i Maipo*.  
Siete escampavías: *Aguila, Porvenir, Yelcho, Cóndor, Huemul, Yañez i Pisagua*.

Ademas, los pontones, remolcadores i embarcaciones menores necesarias para el servicio.

En la hora de los incidentes el señor Ochagavía hace algunas observaciones con motivo de la peticion hecha por el delegado de los obreros en la conferencia que tuvo con el Presidente de la República de que se ha dado cuenta en la prensa manifestándole en nombre de los obreros, sus deseos de que se abolieran los juegos de azar i las apuestas en las carreteras; i pregunta qué piensa el Gobierno respecto de esta peticion i si está dispuesto a atenderla con el mismo interes, empeño i diligencia con que se ha ocupado de atender la relativa a los artículos de consumo.

El señor Barros Errázuriz llama la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a la conveniencia de que la inversion de los fondos que se ha concedido para reparaciones de caminos, se haga con arreglo a un plan en que se considere cuáles son las obras de mayor urgencia i que responden a necesidades reales, porque el espíritu de la lei recién aprobada es que esos fondos sirvan principalmente para que se construyan i arreglen los caminos que dan acceso a las estaciones de los Ferrocarriles, como un medio para el abaratamiento de los artículos de consumo.

En cuanto a la inversion de los fondos que en la lei de presupuestos se consultan con este mismo objeto, es necesario que sean preferidas aquellas obras en que los vecinos tengan ya depositadas las cantidades de dinero con que deben contribuir a ellas en conformidad a la lei.

El señor Aldunate Solar manifiesta sus deseos de que el señor Ministro ponga especial empeño en hacer efectiva i bien eficaz la fiscalizacion que la lei confiere a los que contribuyen con fondos propios a la construccion de caminos i que cualquier reclamo que se produzca en la inversion de estos fondos sea atendido inmediatamente por el Gobierno i se ponga remedio al mal que se denuncia.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas espresa que el Gobierno ya se habia preocupado de los puntos a que se han referido en sus observaciones los señores Senadores, las que ademas tendrá mui en cuenta.

Contesta en seguida las observaciones hechas en una sesion anterior por el señor Gatica, relativas al contrato de arrendamiento

de equipo entre la Empresa de la Red Central norte i la del Ferrocarril Lonjitudinal.

Ruega en seguida al señor Presidente tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para algunas de las sesiones próximas el proyecto sobre autorizacion para la inversion de fondos en la construccion de caminos i el proyecto que da existencia legal a la planta de empleados de la Direccion de Obras Públicas.

Pide tambien el señor Ministro que se acuerde discutir al final de la primera hora de la presente sesion el proyecto de lei que concede fondos para pagar a la empresa constructora del alcantarillado de Antofagasta la cantidad que el Fisco le adeuda.

El señor Gatica agradece al señor Ministro la contestacion que ha dado a sus observaciones sobre la conveniencia de obtener que la Empresa del Ferrocarril Lonjitudinal Norte no insista en la exigencia que ha formulado a la Administracion de la Red Central Norte respecto de la entrega de una gran parte del equipo que presta servicios en esta línea.

El señor Mac Iver no cree conveniente que el proyecto relativo a la Direccion de Obras Públicas se discuta como asunto de fácil despacho.

El señor Besa se opone a la peticion del señor Ministro en este sentido.

El señor Barrios pide se anuncie como asunto de fácil despacho para una de las sesiones próximas el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la Republica que concede el derecho de jubilar al personal a contrata de la Direccion de Obras Públicas.

El señor Ministro del Interior da contestacion a las observaciones formuladas por el señor Ochagavía relativas a la peticion de los obreros de que se repriman los juegos de azar i las apuestas en las carreras.

Usa nuevamente de la palabra sobre este mismo punto el honorable Senador por Chiloé.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas retira la peticion que habia formulado para que se anunciaran como asuntos de fácil despacho el proyecto de lei que concede fondos para la construccion de caminos i el que da existencia legal a la planta del personal de la Direccion de Obras Públicas.

En cuanto al último de estos proyectos, en vista de las observaciones que se han formulado, pide se agregue a la tabla ordinaria.

Hace tambien algunas observaciones a este

proyecto el honorable Senador por Concepcion señor Zañartu.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente anuncia como asunto de fácil despacho, para ser tratado en algunas de las sesiones próximas, los siguientes negocios:

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se concede un suplemento de cien mil pesos al ítem 652 del Presupuesto de Marina vijente;

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República, para ceder una estension de terreno fiscal a la institucion de beneficencia denominada «Sociedad Hospital de Niños de Concepcion»;

Solicitud de la Municipalidad de Lagunillas, sobre autorizacion para contratar un empréstito.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, se inicia la discusion particular del proyecto de lei de residencia aprobado por la Cámara de Diputados.

Considerado el artículo 1.º usan de la palabra los señores Mac Iver i Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 2.º, usan de la palabra los señores Mac Iver, Aldunate, Feliú, Concha i Zañartu don Enrique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

En discusion el artículo 3.º, usan de la palabra los señores Concha, Aldunate, Mac Iver, Ministro del Interior i Torrealba.

El señor Mac Iver formula indicacion para que se redacte el artículo diciendo:

«El Presidente de la República, por medio de un decreto motivado, podrá espulsar del pais... etc.»

El señor Concha formula indicacion para que se redacte el artículo diciendo:

«El Presidente de la República podrá decretar la espulsion dentro del plazo de seis meses contados desde su llegada al pais de cualquier extranjero... etc.»

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada con el voto en contra de los señores Feliú, Concha i Torrealba i se procede a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Mac Iver resulta desechada por veintidos votos contra tres.

Se abstuvo de votar el señor Feliú.

La del señor Concha resulta tambien desechada por veintitres votos contra dos.

Se abstuvo de votar el señor Feliú.

Puesto en discusion el artículo 4.º el señor Concha formula indicacion para sustituir en el inciso 1.º la palabra «cinco» por la palabra «diez».

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Se procede a votar la indicacion del señor Concha i tomada la votacion resulta desechada por veintidos votos contra cuatro.

Los artículos 5, 6, 7, 8 i 9, se dan sucesiva i tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Podrá impedirse la entrada al pais de los extranjeros que hayan sido condenados o estén actualmente procesados por delitos comunes que el Código Penal califique de crímenes; de los que no tengan o no puedan ejercer profesion u oficio que los habilite para ganarse la vida, i de los que aparezcan comprendidos en algunos de los casos de enfermedad que señala el inciso 2.º del artículo 110 del Código Sanitario.

Art. 2.º Se prohíbe entrar al pais a los extranjeros que practiquen o enseñen la alteracion del órden social o político por medio de la violencia. Tampoco se permitirá el acercamiento de los que de cualquier modo propagan doctrinas incompatibles con la unidad o individualidad de la nacion; de los que provocan manifestaciones contrarias al órden establecido, i de los que se dedican a tráfico ilícitos que pugnan con las buenas costumbres o el órden público.

Art. 3.º Cada intendente en el territorio de su provincia i con autorizacion espresa del Gobierno, podrá espulsar del pais a cualquier extranjero, comprendido en alguno de los casos de los artículos anteriores, mediante un decreto que espresará los fundamentos de su resolucion. En el mismo decreto se reservarán al interesado las acciones judiciales que le concede la lei i se ordenará su arraigo previo, bajo la vijilancia de la policia.

Art. 4.º El extranjero cuya espulsion haya sido decretada podrá reclamar judicialmente por sí o por medio de cualquiera persona, ante la Corte Suprema, dentro de cinco dias contados desde la publicacion en el *Diario Oficial*, de dicho decreto.

La Corte Suprema, procediendo breve i sumariamente i con audiencia del fiscal, fallará

como jurado la reclamación dentro del plazo de diez días contados desde la presentación del reclamo. Durante estos plazos la Corte podrá adoptar las medidas de precaución i vijilancia que crea necesarias respecto del ocurrente.

Art. 5.º Trascurrido el plazo de cinco días sin que se interponga recurso judicial en contra de la órden de espulsion, o tres días despues del fallo denegatorio de la Corte Suprema, el intendente respectivo ordenará ejecutar lo mandado, fijando un plazo que no podrá ser menor de veinticuatro horas para conducir al espulsado a la frontera, bajo la inmediata vijilancia de la policía.

Art. 6.º La autoridad administrativa podrá obligar a los extranjeros a inscribirse en registros especiales que estarán a cargo de los prefectos de policía i a obtener cédulas de identidad personal que espedirán esos mismos funcionarios.

El extranjero que no se inscriba en el respectivo registro dentro de los ocho días siguientes al requerimiento, será castigado con prision en su grado mínimo, conmutable en multa de veinte pesos por cada día.

El requerimiento lo hará el prefecto de la policía por sí o por medio de cualquier funcionario de su dependencia, quien en el acto de efectuarlo, dará cuenta por escrito al funcionario respectivo.

Art. 7.º El extranjero espulsado del territorio nacional, que entrare nuevamente a él, sin autorización del Gobierno, será penado con seis meses de presidio, sin perjuicio de ser nuevamente espulsado, sin mas trámite, al término de su condena.

Art. 8.º Cualquiera órden de espulsion podrá ser revocada o suspendida temporalmente por decreto del Gobierno, que deberá transcribirse a la Corte Suprema en caso necesario.

Art. 9.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 7 de diciembre de 1918.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la su-

ma de cien mil pesos en las reparaciones urgentes que requieren los establecimientos penales que se encuentran en mal estado; en la instalación i refacción de sus servicios de desagües i de desinfección; en el mejoramiento de las condiciones hijiénicas de los mismos establecimientos i en la atención de los reos enfermos.

Este gasto se deducirá de los intereses producidos por los fondos fiscales depositados en la cuenta corriente del Banco de Chile.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Obras Públicas i Colonización:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas i Colonización ha estudiado el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que fija en forma definitiva la planta i sueldos del personal de la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

Es innegable la importancia que existe de fijar por una lei de carácter estable el personal de un servicio. Es así como toda repartición pública marcha en debida forma i ofrece las seguridades de estabilidad que son tan necesarias en servicios de fiscalización, como es el de la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

La lei número 2,767, de 28 de enero de 1913, que fijó por dos años el personal i sueldos de esta Dirección, terminó su vijencia el 31 de diciembre de 1914 i, desde esta fecha hasta hoi día se han fijado los sueldos i el personal de este servicio en la Lei Anual de Presupuestos, haciéndose numerosas supresiones de empleos i reducciones de sueldos.

Este último dato es fácil corroborarlo: en 1912 el número de empleados era de cuatrocientos setenta i nueve, con un gasto anual de un millon ochocientos quince mil seiscientos veinte pesos; la lei número 2,767, ya referida, fijó para los años 1913 i 1914 en doscientos treinta i cinco el número de empleados, con un desembolso anual de un millon setecientos veintisiete mil setecientos pesos; en 1915 se redujeron los empleados a doscientos cinco i el gasto a un millon doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta pesos, siendo que se creó la Inspección Jeneral de Regadío; en 1916 los empleados ascendieron a doscientos nueve, que imponían un desembolso de un millon cuatrocientos setenta i siete mil cuatrocientos pesos anuales; en 1917 los primeros sumaban ciento cuarenta i siete i sus sueldos ascendían a un millon ciento cuarenta i

cuatro mil quinientos pesos, en el presente año el número de empleados es de ciento cincuenta i seis i ganan, en total, un millon doscientos cuarenta i un mil ochocientos pesos.

En resúmen, durante el año actual se han disminuido trescientos veintitres empleados, con una economía de quinientos setenta i tres mil ochocientos veinte pesos con relacion a la planta i sueldos que habia en 1912, i esta disminucion es de setenta i nueve empleados, con un ahorro de cuatrocientos ochenta i cinco mil novecientos pesos comparada con el número de empleados i sueldos que fijó la lei número 2,727, de enero de 1913. I creemos necesario advertir que en la actualidad, ademas de la Inspeccion Jeneral de Regadío, creada en 1915, se ha creado el servicio de minas, que no existia.

Entrando al estudio del proyecto mismo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, i comparándolo con el personal de empleados i de sueldos que fija el Presupuesto vijente en la partida 8.<sup>a</sup>, correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, es del caso hacer notar que el proyecto en estudio consulta un gasto de un millon doscientos cuarenta i un mil cien pesos, mientras que el Presupuesto de 1918 impone un desembolso de un millon doscientos cuarenta i un mil ochocientos pesos; en la primera cantidad anotada va incluido el sueldo de «un estadístico de caminos» ascendente a seis mil pesos, que no se computó en el segundo total por estar dicho sueldo consultado en la partida 18, ítem 689, del mismo Presupuesto.

Asciende, en consecuencia, a seis mil setecientos pesos la economía que importará el proyecto.

Creemos del caso advertir que la Comision para formarse un concepto mas cabal de la necesidad que existe de despachar el proyecto en estudio i lo que significaban las reformas en él introducidas, ha oido al señor director jeneral del servicio, quien le ha facilitado todos los informes del caso, que han llevado a la Comision el convencimiento de su despacho inmediato.

Para facilitar el estudio del Honorable Senado, acompañamos como parte integrante del presente informe un cuadro comparativo del personal de la Direccion de Obras Públicas segun el Presupuesto de 1918 i segun el proyecto de lei pendiente de vuestra consideracion.

De él se deduce que los sueldos i el número de empleados nuevos que consulta el proyecto i que no figuran en la Lei de Presupuestos, son los siguientes:

|   |           |
|---|-----------|
| Un inspector jeneral, con.....                        | \$ 19,000 |
| Un ingeniero de Seccion, con.....                     | 13,200    |
| Tres ingenieros ayudantes, cada uno con \$ 5,000..... | 15,000    |
| Un metalurjista, con.....                             | 8,400     |
| Un estadístico de caminos, con..                      | 6,000     |
| Tres dactilógrafos, cada uno con \$ 3,600.....        | 10,800    |
| que importan un mayor gasto de \$ 72,400.             |           |

Los empleados no consultados en el proyecto i que figuran en la Lei de Presupuestos, son:

|   |           |
|---|-----------|
| Dos ingenieros segundos, con \$ 8,400 cada uno.....       | \$ 16,000 |
| Tres ingenieros terceros, con \$ 7,000 cada uno.....      | 21,000    |
| Un dibujante primero, con....                             | 4,800     |
| Un contador visitador, con....                            | 7,000     |
| Un oficial de la Oficina de Patentes de Invencciones..... | 2,400     |
| Un portero segundo.....                                   | 1,500     |

i la economía de estas reducciones asciende a \$ 53,500.

Los sueldos que han sido reducidos en el proyecto son los que a continuacion enumeramos:

|   |           |
|---|-----------|
| Inspectores visitantes, de \$ 19 mil a..... | \$ 18,000 |
| Cartógrafos, de \$ 7,200 a.....             | 5,000     |
| Dibujantes primeros, de \$ 4,800 a.....     | 3,600     |
| Dibujantes segundos, de \$ 3,600 a.....     | 3,000     |

Solo se aumentan los sueldos del químico, de \$ 7,200 a \$ 8,400 i del jeólogo de \$ 9,000 a 10,300.

Hemos podido, asimismo, comprobar que no será necesario indemnizar a los empleados cuyos puestos se suprimen, en razon de que algunos de ellos se retirarán del servicio para dedicarse a la industria particular, i los otros entrarán a ocupar los empleos que crea el proyecto de que tratamos, segun nos ha expresado el Director Jeneral del ramo.

Las anteriores consideraciones han llevado a la Comision el convencimiento de que el proyecto de lei en estudio, responde a una sentida necesidad i os recomienda que le prestéis vuestra aprobacion en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comision, a 7 de diciembre de 1918.—*Abraham Gatica S.*—*Alfredo E. Escobar.*—*Zenon Torrealba.*—*Jorje Orrego P.*, Secretario.

El cuadro comparativo a que se refiere el anterior informe, dice como sigue:

Cuadro comparativo del personal de la Dirección de Obras Públicas

| FUESTOS                               | PRESUPUESTO DE 1918 |              |           | PROYECTO DE LEI PENDIENTE DEL SENADO |              |           |
|---------------------------------------|---------------------|--------------|-----------|--------------------------------------|--------------|-----------|
|                                       | Núm.                | Sueldo anual | Totales   | Núm.                                 | Sueldo anual | Totales   |
| Director jeneral.....                 | 1                   | \$ 30,000    | \$ 30,000 | 1                                    | \$ 30,000    | \$ 30,000 |
| Secretario jeneral.....               | 1                   | 12,000       | 12,000    | 1                                    | 12,000       | 12,000    |
| Inspectores jenerales.....            | 7                   | 19,000       | 133,000   | 8                                    | 19,000       | 152,000   |
| Inspectores-visitadores.....          | 2                   | 19,000       | 38,000    | 2                                    | 18,000       | 36,000    |
| Ingenieros-jefes.....                 | 6                   | 15,000       | 90,000    | 6                                    | 15,000       | 90,000    |
| Arquitecto-jefe.....                  | 1                   | 15,000       | 15,000    | 1                                    | 15,000       | 15,000    |
| Ingenieros de Seccion.....            | 8                   | 13,200       | 105,600   | 9                                    | 13,200       | 118,800   |
| Arquitectos de Seccion.....           | 2                   | 13,200       | 26,400    | 2                                    | 13,200       | 26,400    |
| Ingenieros primeros.....              | 11                  | 10,800       | 118,800   | 11                                   | 10,800       | 118,800   |
| Arquitectos primeros.....             | 2                   | 10,800       | 21,600    | 2                                    | 10,800       | 21,600    |
| Jeógrafos.....                        | 2                   | 7,200        | 14,400    | 2                                    | 7,200        | 14,400    |
| Ingenieros segundos.....              | 14                  | 8,400        | 117,600   | 12                                   | 8,400        | 100,800   |
| Arquitectos segundos.....             | 2                   | 8,400        | 16,800    | 2                                    | 8,400        | 16,800    |
| Ingenieros terceros.....              | 13                  | 7,000        | 91,000    | 10                                   | 7,000        | 70,000    |
| Arquitectos terceros.....             | 2                   | 7,000        | 14,000    | 2                                    | 7,000        | 14,000    |
| Topógrafo primero.....                | 1                   | 6,000        | 6,000     | 1                                    | 6,000        | 6,000     |
| Ingenieros ayudantes.....             | 2                   | 5,000        | 10,000    | 5                                    | 5,000        | 25,000    |
| Arquitectos ayudantes.....            | 3                   | 5,000        | 15,000    | 3                                    | 5,000        | 15,000    |
| Jeólogo mineralojista.....            | 1                   | 9,000        | 9,000     | 1                                    | 10,800       | 10,800    |
| Topógrafo segundo.....                | 1                   | 4,800        | 4,800     | 1                                    | 4,800        | 4,800     |
| Químico.....                          | 1                   | 7,200        | 7,200     | 1                                    | 8,400        | 8,400     |
| Nivelador.....                        | 1                   | 4,200        | 4,200     | 1                                    | 4,200        | 4,200     |
| Cartógrafos.....                      | 2                   | 7,200        | 14,400    | 3                                    | 5,000        | 15,000    |
| Cartógrafo.....                       | 1                   | 5,000        | 5,000     | ...                                  | .....        | .....     |
| Dibujantes primeros.....              | 10                  | 4,800        | 48,000    | 9                                    | 3,600        | 32,400    |
| Dibujantes segundos.....              | 9                   | 3,600        | 32,400    | 9                                    | 3,000        | 27,000    |
| Oficiales archiveros.....             | 6                   | 7,200        | 43,200    | 6                                    | 7,200        | 43,200    |
| Archiveros i oficiales de partes..... | 2                   | 4,800        | 9,600     | 2                                    | 4,800        | 9,600     |
| Metalurjista.....                     | ...                 | .....        | .....     | 1                                    | 8,400        | 8,400     |
| Estadístico de camineros.....         | ...                 | .....        | .....     | 1                                    | 6,000        | 6,000     |
| Dactilógrafo-jefe.....                | 1                   | 4,200        | 4,200     | 1                                    | 4,200        | 4,200     |
| Dactilógrafos primeros.....           | 2                   | 3,900        | 7,800     | 2                                    | 3,900        | 7,800     |
| Dactilógrafos segundos.....           | 6                   | 3,600        | 21,600    | 9                                    | 3,600        | 32,400    |
| Guarda-útiles i calígrafo.....        | 1                   | 4,800        | 4,800     | 1                                    | 4,800        | 4,800     |
| Contador-jefe.....                    | 1                   | 12,000       | 12,000    | 1                                    | 12,000       | 12,000    |
| Contador primero.....                 | 1                   | 8,000        | 8,000     | 1                                    | 8,000        | 8,000     |
| Contador segundo.....                 | 1                   | 7,200        | 7,200     | 1                                    | 7,200        | 7,200     |
| Contador-visitador.....               | 1                   | 7,000        | 7,000     | ...                                  | .....        | .....     |
| Contador-ayudante.....                | 1                   | 2,400        | 2,400     | 1                                    | 2,400        | 2,400     |
| Tenedor de libros.....                | 1                   | 5,600        | 5,600     | 1                                    | 5,600        | 5,600     |
| Examinador primero.....               | 2                   | 5,400        | 10,800    | 2                                    | 5,400        | 10,800    |
| Examinador segundo.....               | 1                   | 4,000        | 4,000     | 1                                    | 4,000        | 4,000     |
| Guarda-almacen primero.....           | 1                   | 5,000        | 5,000     | 1                                    | 5,000        | 5,000     |

| PUESTOS                                  | PRESUPUESTO DE 1918 |              |              | PROYECTO DE LEI PENDIENTE DEL SENADO |              |              |
|--|---------------------|--------------|--------------|--------------------------------------|--------------|--------------|
|  | Num.                | Sueldo anual | Totales      | Núm.                                 | Sueldo anual | Totales      |
| Guarda-almacen segundo .....             | 1                   | \$ 4,200     | \$ 4,200     | 1                                    | \$ 4,200     | \$ 4,200     |
| Guarda-almacen tercero .....             | 1                   | 3,600        | 2,600        | 1                                    | 3,600        | 3,600        |
| Jefe de Oficina de Patentes....          | 1                   | 13,200       | 13,200       | 1                                    | 13,200       | 13,200       |
| Oficial de Oficina de Patentes..         | 1                   | 2,400        | 2,400        | 1                                    |              |              |
| Abogado-consultor.....                   | 1                   | 12,000       | 12,000       | 1                                    | 12,000       | 12,000       |
| Abogado sub-ajente.....                  | 1                   | 8,400        | 8,400        | 1                                    | 8,400        | 8,400        |
| Jefe Oficina Personal.....               | 1                   | 8,400        | 8,400        | 1                                    | 8,400        | 8,400        |
| Electricista.....                        | 1                   | 6,000        | 6,000        | 1                                    | 6,000        | 6,000        |
| Jefe Taller Reproduccion de Planos ..... | 1                   | 5,000        | 5,000        | 1                                    | 5,000        | 5,000        |
| Ayudante primero.....                    | 1                   | 4,200        | 4,200        | 1                                    | 4,200        | 4,200        |
| Ayudante segundo.....                    | 1                   | 3,000        | 3,000        | 1                                    | 3,000        | 3,000        |
| Porteros primeros.....                   | 5                   | 1,600        | 9,000        | 5                                    | 1,800        | 9,000        |
| Porteros segundos .....                  | 6                   | 1,500        | 9,000        | 5                                    | 1,500        | 7,500        |
| Totales.....                             |                     |              | \$ 1,241,800 |                                      |              | \$ 1,241,100 |

3.º La Municipalidad de Santa María remite su presupuesto de entradas i gastos para el año 1919.

4.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 6 de diciembre de 1918.—Se han recibido en este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 1,275 i 1,306, espeditos por el Ministerio de Relaciones el 20 i 27 de noviembre último, respectivamente.

Por el primero, se manda pagar al cónsul jeneral de Chile en España, don Anselmo de la Cruz, mil ochocientos pesos oro, valor de su pasaje de Santiago a Barcelona, lugar a donde se dirige a reasumir su puesto, e imputa el gasto al ítem 134 del presupuesto vijente.

Por el segundo, se manda pagar al secretario de la Legacion de Chile en el Uruguai i Paraguai, don Enrique Gallardo Nieto, que se dirige a hacerse cargo de su empleo, la cantidad de ochocientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos oro, valor de su pasaje i el de su señora, e imputa el gasto al ítem 134 del mismo presupuesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion legal de los casos, porque, segun la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad, al refrendarlos, el ítem al cual se imputan am-

bas cantidades, está excedido, i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i los que ordenan tomar razon de ellos.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

Santiago, 6 de diciembre de 1918.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 2,684, espedito por el Ministerio de Guerra el 5 del presente.

Por este decreto se autoriza a los comandos de la II i III divisiones para jirar por veinte mil i quince mil pesos, respectivamente, a fin de atender a los gastos que demande el acuartelamiento del contingente llamado



últimamente al servicio; e imputa dichas cantidades al ítem 322 del presupuesto vijente que consulta fondos para gastos en conformidad a la lei de reclutas i reemplazos, etc.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion legal de los casos, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad, al refrendarlo, el ítem al cual se imputa el gasto está excedido, i este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de escepcion contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en la toma de razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*

5.º Del siguiente telegrama:

Taltal, 10 de diciembre de 1918.—Señor Presidente Senado.—Santiago.—Empleados públicos de este departamento, en vista precaria situacion por que atravesamos, a consecuencia del espantoso terremoto que azotó esta rejion el 4 del actual, solicitamos de V. S. se sirva devolvernos el quince por ciento de nuestros sueldos que se nos descontó el año 1915, o en su defecto, concedernos un mes de sueldos, a fin de indemnizarnos siquiera en parte las pérdidas materiales que hemos tenido en nuestros hogares i aliviar la penosísima situacion en que nos encontramos.—Por los empleados de aduana, *J. Aravena*, jefe interventor.—Por los empleados de correos, *C. Estaforelli*, administrador.—Por el personal de instruccion primaria, *J. Manuel Véliz*, director.—Por el personal de empleados de telégrafos, *C. J. Martinez*, administrador interino.

### Preferencia.—Orden del debate

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Ministro de Hacienda me ha pedido que solicite el asentimiento del Honorable Senado para que la primera hora de esta sesion se considere como segunda hora, para los efectos de discutir en ella inmediatamente los proyectos presentados por el Ministerio de su cargo,

que tienen por objeto disminuir los derechos de internacion del azúcar i establecer ciertos derechos de esportacion a los artículos de consumo. A su vez, la segunda hora se consideraria como primera para el efecto de que haya incidentes i asuntos de fácil despacho.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—He formulado esta indicacion, porque la Honorable Cámara de Diputados está discutiendo el presupuesto del Ministerio de Hacienda i debo, por consiguiente, si hai sesion, asistir a su debate que empieza a las cuatro de la tarde.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Tomo el silencio de la Honorable Cámara como asentimiento a la indicacion que ha formulado el señor Ministro.

### Liberacion de derechos al azúcar

El señor **Tocornal** (Presidente).—En consecuencia, entraremos a la órden del día.

Se va a tratar el proyecto que modifica los derechos de aduana que gravan el azúcar.

*El señor Secretario da lectura al oficio en que la Honorable Cámara de Diputados trascribe la aprobacion del siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º Mientras dure la actual guerra europea, i por exijirlo así el interes nacional, suprimense los derechos de internacion al azúcar fijados en las partidas 142, 143 i 144 del arancel aduanero.

Art. 2.º Por exijirlo asimismo el interes nacional, i mientras dure la actual guerra europea, queda prohibida la esportacion de azúcar.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei:

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Voi a decir dos palabras sobre este proyecto.

Como lo indica su redaccion, este proyecto tiene por objeto suspender mientras subsiste la guerra europea, los derechos de internacion que pagan los azúcares, i al mismo tiempo, consignar una prohibicion de esportar azúcar refinada en Chile.

Para poder apreciar este proyecto, es indispensable que el Honorable Senado conozca algunos antecedentes que no se han tomado en cuenta en la mocion que sirvió de base a este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, ni en los informes de la Comision de Hacienda de esa Cámara, ni en la discusion habida en la misma Cámara i que concluye con la redaccion a que se acaba de dar lectura.

Desde luego, la parte de la redaccion que habla de la guerra europea tendrá que ser modificada, puesto que la guerra ha terminado ya o está a punto de terminar.

Pero no es esta sola la consideracion que me mueve a hacer las observaciones que someto a la consideracion del Honorable Senado.

Nosotros no somos un pais productor de azúcar. Se trató hace algunos años de establecer la produccion por medio del fomento del cultivo de la betarraga sacarina i llegó a fundarse una fábrica de azúcar de betarraga, cuyo fracaso es de todos conocido. Fué el hecho que, a pesar del empeño gastado por sus fundadores i por las sucesivas sociedades que se formaron para fomentar esta industria, sea porque la seccion del territorio nacional elegido para la plantacion de la betarraga no era apropiada, sea por causas de otra índole, la empresa fracasó absorbiendo las economías, i por tanto, los capitales comprometidos en esta negociacion.

Hoy dia no se produce, pues, azúcar en el pais, pero contamos con dos refineries, la de Viña del Mar i la de Penco, ademas de otra refineria pequeña en Valdivia que creo que, en realidad, no trabaja en la refinacion. Existen tambien unas quince o dieciseis fábricas o lavanderías de azúcar prieta del Perú que espendeden azúcar blanca granulada, lavada, sin refinar.

El proyecto de la Cámara de Diputados, en cuanto suprime los derechos de importacion del azúcar, tendria un gravísimo inconveniente para la economía nacional, contrario al propósito que persigue el proyecto, que es el de abaratar este artículo de primera necesidad en el consumo del pais.

El resultado práctico seria que, suprimidos los derechos de internacion a los azúcares impuros del Perú que se refinan en Chile i no entrando ya el azúcar refinada que principalmente nos venia de Alemania, no solo no se abarataria el consumo sino que se arruinarían las lavanderías existentes en el pais.

Por otra parte, los azúcares norteamericanos tienen hoy mercados mucho mas beneficiosos que el mercado chileno. Los azúcares ingleses tampoco tienen entrada en este pais, i lo mismo digo del artículo frances o español, que es obtenido del tratamiento de la betarraga. En sudamérica, tenemos las fábricas argentinas, que producen el azúcar elaborando materias primas nacionales, pero que lejos de abastecer las necesidades del pais, están pidiendo el azúcar refinada de otros paises, i especialmente, de Chile.

¿Cuál seria, entónces, el resultado práctico de este proyecto?

Dictada la lei, i no habiendo competencia posible entre el azúcar refinada chilena i la extranjera, las refineries nacionales quedarian sin competidor posible, i al mismo tiempo, no habiendo ningun derecho sobre el azúcar granulada blanca, el artículo peruano entraria a competir en el mercado, i arruinaría la industria de las lavanderías contribuyendo a mantener en una forma irritante el monopolio esclusivo de las refineries. Este seria el resultado práctico, fatal i necesario del proyecto de la Cámara de Diputados. Tendríamos así dos fábricas, que tienen un poder de produccion dos veces superior al consumo del pais, que quedarian armadas de la facultad absoluta de imponer los precios del azúcar refinada. Al mismo tiempo, se habrían arruinado las lavanderías, es decir, un capital de cinco a seis millones de pesos.

Tengo a disposicion de los honorables Senadores todos los datos estadísticos que deseen examinar, los cuales vienen a confirmar la conclusion que acabo de apuntar.

La internacion de azúcar impura es anualmente de setenta i cinco a ochenta millones de kilos, cantidad que nos viene casi esclusivamente del Perú, i que es tratada en las lavanderías i refineries nacionales.

Repito que si las refineries nacionales quedasen con el monopolio del mercado, no se habria conseguido el propósito del lejislador, de abaratar este artículo de primera necesidad; al contrario, se habria hecho un daño irreparable a las lavanderías. Solo podrian subsistir los dos negocios a que me he referido, gracias a la administracion que han tenido i a la acumulacion que han hecho de capitales de reserva.

Por lo demas, señor Presidente, es necesario que se tenga presente en el Senado que, gracias a estos establecimientos chilenos, gracias a estos capitales chilenos, que representan algunos millones de pesos, durante la guerra mundial, el azúcar que ha sido consumido en casi todo el mundo a una determinada racion por cada habitante en Chile, ha podido consumirse a un precio que si puede estimarse elevado no es el doble del que tenia ántes de empezar la guerra.

Es necesario observar que los precios de las materias primas han triplicado su valor, así como tambien que ha aumentado el costo de los factores que influyen en la refinacion de azúcares. Entre todos estos artículos el que ha aumentado en mayor proporcion su valor es el carbon, el que ha variado desde el año 1914

hasta la fecha, en las condiciones que el Senado conoce; i los fletes se han elevado en la proporcion de diez a cincuenta.

Es sabido, ademas, que aun las clases mas necesitadas de nuestro pais consumen el azúcar en panes, pues lo prefieren al azúcar granulada o en polvo. Por estas razones yo estimo que la lei debe dictarse en condiciones de contribuir al abaratamiento de este artículo, sin comprometer la industria existente ni los capitales que tienen que ser evidentemente amparados por el legislador.

En virtud de estas consideraciones, me propongo en la discusion particular hacer algunas otras observaciones a fin de dar a mi argumentacion el verdadero alcance; i desde luego formulo tambien una indicacion con el objeto de que la lei se reforme en conformidad a las ideas que acabo de manifestar.

Por consiguiente, haré indicacion para que se suprima el artículo 2.º de acuerdo con las razones que daré en un momento mas, i en lugar de la supresion total de los derechos, que propone en el artículo 1.º, que se conserve el mantenimiento de la escala con las rebajas que indicaré.

Los azúcares impuros quedarian libres de derechos. Estos son aquellos que tienen una lei inferior al noventa i cinco por ciento de sacarina.

Se estableceria un impuesto de 2.25 a los azúcares superiores al noventa i cinco por ciento, que permite un márgen de cuatro centavos por kilo como utilidad para las fábricas de lavado, i se mantendria la misma escala de la lei actual para el azúcar refinado de noventa i nueve por ciento.

En la realidad, el impuesto de internacion sobre el azúcar refinado solo podrá aplicarse a los azúcares mas puros que produce el Perú, a aquellos que tengan una lei de refinacion superior a noventa i nueve por ciento. De esta manera, habrá este márgen que asegurará el mantenimiento de las lavanderías de azúcar en el pais, que no matará la industria i que no entregará el mercado del azúcar al esclusivo monopolio de las refinerías.

En la indicacion que he formulado va envuelta la supresion del artículo 2.º en cuanto prohíbe la esportacion del azúcar. Se ha creido que la supresion de la esportacion era necesaria para asegurar el abastecimiento del pais; pero yo estimo que hai en esto un desconocimiento completo de los antecedentes de nuestra industria.

Tomando por base las dos refinerías que existen en el pais, voi a dar los datos oficiales suministrados por los respectivos jerentes con

motivo de una peticion de antecedentes que les dirijió el Ministerio de Hacienda.

En setiembre de este año, el jerente de la Compañía de Refinería de Azúcar de Penco contestó lo siguiente:

«Valparaiso, 4 de setiembre de 1918.—Señor Ministro de Hacienda.—Santiago.—Refiriéndonos a la nota número 1,246, de fecha 27 de agosto próximo pasado, de ese Ministerio, nos es grato acompañar a la presente, en pliego separado, los datos que US. se ha servido pedir a esta Compañía.

En cuanto a la posibilidad de esportar azúcar refinada, despues de satisfacer el consumo del pais, podrá US. fácilmente apreciarla tomando en cuenta que la capacidad normal de elaboracion de nuestra fábrica, considerando veinticinco dias hábiles en el mes, es de tres mil ciento veinticinco toneladas de azúcar cruda i que la elaboracion del año 1917 fué de veintiun mil seiscientas noventa i tres toneladas, o sea un término medio de mil ochocientas toneladas mensuales, i la de primer semestre de 1918 solo de seis mil seiscientas sesenta i cinco toneladas, o sea un término medio de mil ciento diez toneladas mensuales.

Queda, por consiguiente, un márgen para la esportacion de mas o ménos mil seiscientas cincuenta toneladas mensualmente, sin tomar en consideracion que, en caso necesario, podemos aumentar la elaboracion sobre la capacidad normal habilitando horas estrordinarias de trabajo.

Fácilmente comprenderá usted, señor Ministro, que nuestra conveniencia estaria en una elaboracion interna que estuviera en relacion con la capacidad productora de la fábrica, pues en este caso se reducirian considerablemente los costos de explotacion, lo que redundaria en beneficio del consumidor, por la consiguiente reduccion de los precios de venta i de la fábrica i sus operarios.

Esta situacion beneficiaria tambien al Fisco por derechos de internacion de la materia prima, aunque seria de justicia que se nos devolviesen los derechos de importacion correspondientes al azúcar elaborada que se esportase a los Ferrocarriles del Estado i transandino por la mayor movilizacion de carga, i a la industria maderera por el natural aumento de la demanda de cajones para envasar el azúcar refinada.»

Tenemos, entónces, que la refinería de Penco tiene un poder productivo mensual de tres mil ciento veinticinco toneladas de azúcar cruda i solo produjo en 1917 un término medio de mil ochocientas toneladas mensuales i en el primer semestre del presente año un

término medio de mil ciento diez toneladas mensuales.

De modo que no hai datos estadísticos que demuestran que, léjos de tener ventajas la prohibicion de la esportacion del artículo, es todo lo contrario.

En la contestacion de la Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar a la nota del Ministerio, se dice lo siguiente:

«El poder productor normal de nuestra fábrica en Viña del Mar, es de ciento cuarenta toneladas de refinada diarias, empleando quinientos trabajadores; estimando en veinticinco los días hábiles en un mes tendríamos una produccion normal de tres mil quinientas toneladas mensuales.

«Desde hace cuatro años, debido a la disminucion del consumo i a la ampliacion que, con enormes desembolsos, efectuamos de nuestro establecimiento, solo podemos trabajar con cuatrocientos cinco operarios cuatro días en la semana, obteniendo como produccion ciento quince toneladas por cada día de trabajo, lo que hace mil ochocientas cuarenta toneladas mensuales, equivalente a ménos del cincuenta i cinco por ciento de lo que podríamos i deberíamos fabricar.

«El actual estado de cosas nos perjudica estremadamente, tanto a nosotros como a nuestros operarios, a nosotros porque nos obliga a consumir cincuenta toneladas de carbon i a pagar ciento setenta jornales, por cada día que no elaboramos para poder mantener disuelto el azúcar en elaboracion; a los operarios porque perciben solamente cuatro jornales semanales en lugar de seis jornales que nos hemos visto obligados a aumentar proporcionalmente para que puedan vivir.

«Nuestro ideal seria trabajar tres mil quinientas toneladas mensuales, parte para atender al consumo del país i parte para esportar. Esta situacion tendria las siguientes ventajas...» etc.

Como se ve, pues, las dos refineries de azúcar han limitado enormemente la produccion.

Las refineries mantienen en sus almacenes una gran cantidad de azúcar lista para la venta, porque a pesar de trabajar con la mitad, el tercio o la cuarta parte de su poder productivo, no encuentra mercado inmediato para sus productos, cuyo precio de venta tiene que ser fijado en consideracion al precio de la materia prima en el Perú, a los fletes i demas gastos i al costo de elaboracion. La refinaria de Viña del Mar mantiene normalmente una existencia de azúcar refinada lista para la venta que excede de dos millones i medio de kilógra-

mos i la refinaria de Penco no ha bajado nunca de un millon i medio de kilógramos, habiendo llegado en 1917 a mas de cuatro millones de kilógramos, precisamente en los momentos en que se presumia escasez i se trataba de impedir la esportacion reducidísima i accidental.

Este exceso no le sirve absolutamente a nadie.

El valor del azúcar se forma con el costo de la materia prima i el costo de produccion, por consiguiente, no se puede fijar arbitrariamente su precio. Influye considerablemente en el precio de la materia prima el costo de los fletes que, de once chelines que se pagaban en 1914 por el transporte de cada mil kilos desde el Perú hasta Chile, ha llegado a cincuenta chelines en menor peso novecientos veinte kilos. A este recargo en los fletes, carbon, demas artículos, mano de obra, hai que agregar, para fijar el recargo del precio del azúcar, los intereses considerables que pierden las fábricas de los capitales que deben invertir sin obtener produccion alguna i sólo para mantener una poblacion obrera numerosa, porque no es posible estar despidiendo todos los días individuos especializados en una industria, i a la cual están vinculados.

Por estas consideraciones, creo que, léjos de haber conveniencia en prohibir la esportacion de azúcar refinada, una gran esportacion nos beneficiaria considerablemente, por cuanto el dinero que nos pagaria el extranjero por este capítulo, que ingresaria al país en forma de letras de cambio, influiria considerablemente a favor nuestro en el tipo de cambio internacional; con lo cual se beneficiarian todos los consumidores interiores. Desde luego, este artículo podria ser uno de los que sirvieran de base para un intercambio favorable con la República Argentina; desgraciadamente, el ferrocarril trasandino actual no nos permitiria dar desarrollo a esta idea porque no puede trasportar grandes cantidades de carga. Actualmente hai detenidas en las bodegas que tiene el ferrocarril trasandino en Los Andes una existencia enorme de azúcar, azufre i otros artículos que, si pudieran ser trasportados a la República Argentina en cantidad suficiente para cubrir los pedidos que se hacen, nos darian una ganancia que permitiria abaratar los mismos artículos en Chile.

En vista de lo que he espuesto, propongo que se rechace el artículo 2.º propuesto por la Honorable Cámara de Diputados i que el artículo 1.º, que seria único, se redacte en esta forma.

Artículo único.—Desde la fecha de la promulgacion de esta lei i durante el año 1919, modificanse en la forma siguiente los derechos de internacion del azúcar fijados en las partidas 142, 143 i 144 del Arancel Aduanero, segun la proporcion de sacarosa:

|  |       |
|--|-------|
| Partida 142.—Azúcar de 85 a 98 <sup>0</sup> / <sub>0</sub> ,<br>qq. N .....                        | libre |
| Partida 143.—Azúcar mayor de 98,<br>sin exceder de 99 1/2 <sup>0</sup> / <sub>0</sub> , qq N... \$ | 2.25  |
| Partida 144.—Azúcar mayor de 99,<br>qq. N .....  | 5.25  |

Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor Besa.—Creo conveniente que el Honorable Senado acepte la indicacion que ha formulado el honorable Ministro de Hacienda, pues está inspirada en un elevado criterio i en un espíritu de justicia manifiesta.

Creo, pues, conveniente que el Senado apruebe cuanto ántes, este proyecto que suspende el derecho de internacion al azúcar granulada, artículo que ha alcanzado un enorme precio en los últimos años.

Segun telegramas publicados en la prensa, el Gobierno de los Estados Unidos ha adquirido en la semana pasada la totalidad de la produccion de azúcar de Cuba...

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda).—A veintiun chelines.

El señor Besa.—Que se calcula en tres millones seiscientas mil toneladas, porque reconoce que la necesidad de este artículo en el mundo va a ser enorme, i en consecuencia, ha querido prevenirse.

El azúcar vale en el Perú veintiun chelines seis peniques, o sea, tres veces lo que valia ántes de la guerra. A esto hai que agregar que los fletes que ántes costaban diez a doce chelines por tonelada, ahora llegan a cincuenta i sesenta chelines por tonelada. En igual proporcion han subido el carbon, el fierro, los materiales, etc., de manera que todos los factores que concurren a la produccion se han triplicado i hasta quintuplicado.

Naturalmente, como dice el señor Ministro de Hacienda, con esta suspension de los derechos aduaneros se mantiene la competencia a estas refinerías i los precios tienen que bajar.

Hoi dia se nota en el mundo entero una propension marcada a abandonar el consumo del azúcar refinada.

En Antofagasta, Iquique, en las principales ciudades del Norte, ya no se consume esta azúcar; en todos esos pueblos se han estable-

cido lavanderías de azúcar prieta i el público prefiere consumir el azúcar granulada blanca que es buena i mui agradable. Tampoco se consume azúcar refinada, ni en Méjico, ni en Cuba, ni en Santo Domingo, ni aun en el Brasil, que es el gran productor de esta azúcar. En todas partes se consume azúcar granulada blanca.

Como aquí se ha hablado tanto del azúcar refinada en pancitos, he creido oportuno decir que en el procedimiento de refinarla se recarga bastante el valor de la materia prima, pues, es una tarea larga i engorrosa, i como dato ilustrativo diré que solo en el costo del envase se paga mas que lo que se paga en derechos aduaneros por este artículo.

Es necesario que el público conozca estas cosas.

Con la supresion de derechos que se propone, es evidente que abaratará la azúcar granulada blanca, que es el competidor mas serio del azúcar refinada. De modo que la dificultad que hai al presente, de no poder traer azúcar refinada de ninguna parte del mundo, se compensará con la supresion de impuestos aduaneros, que forzosamente obligará a reducir los precios.

Por otra parte, el despacho de este proyecto urje, porque parece que la situacion tiende a agravarse. El precio de la materia prima, del azúcar prieta, va a aumentar; de modo que seria oportuno traer el artículo ántes que en-careciere.

Perdóneme el Honorable Senado que me refiera ahora a una cuestion algo personal. Es creencia que el que habla es accionista de la Refinería de Viña del Mar, cuando en realidad he dejado de serlo hace cuatro años. Se piensa tambien que la Casa Besa tiene injerencia en aquel negocio. Esta firma es de la sucesion de mi padre, don José Besa, i no dispone de mas de dos mil acciones de la Refinería, siendo que el total de las acciones de esa fábrica es de quinientas treinta i cinco mil; por consiguiente, no posee sino el medio por ciento de las acciones. La Casa Besa puede decirse que no es actualmente sino la consignataria para los efectos de la venta del azúcar, siendo la fábrica misma la que fija los precios del artículo. De la misma manera ocurre que Williamson Balfour son los consignatarios de los productos de la fábrica de Penco. Naturalmente, a los extranjeros se les permite que sean agentes de las Refinerías; pero que lo sean los chilenos, por lo ménos da ocasion a habladurías i comentarios, aun cuando se trate de una casa con ochenta años de existencia i de vida laboriosa i honrada.

Un negocio honrado que se permite a los extranjeros, como es el de la consignacion de una mercadería para que sea vendida al precio determinado por el productor, no puede hacerlo un chileno.

Recuerdo un dicho del notable escritor chileno don Justo Arteaga Alemparte; decia, con su gracia peculiar, que en Chile para poder hacer fortuna sin despertar emulaciones ni rencores, era necesario llevar una W en el apellido.

Tenia profunda razon don Justo Arteaga Alemparte, pues cuando algun chileno se levanta en nuestro pais un palmo sobre sus conciudadanos, se levanta tambien contra él una lejion de enemigos. Nadie puede adelantar en sus negocios; i yo me admiro que haya aun chilenos que se atrevan a dedicar sus enerjias a la industria.

Que un extranjero se dedique a la industria en Chile, es alabado por todos; pero que uno de nuestros conciudadanos trate de hacerlo, es un delito que merece la pena de ser fusilado por la espalda i sin oírsele siquiera.

Parece que los chilenos le tuvieran miedo al progreso.

Aprovecho la oportunidad para dejar claramente establecido en este debate que no tengo incompatibilidad alguna para votar favorablemente la liberacion de derechos a los azúcares, liberacion que creo necesaria i por eso la votaré. I no tengo incompatibilidad, pues no soi accionista de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

Debo recordar tambien a mis honorables colegas que esta industria de la refinacion de los azúcares fué mui protegida en sus comienzos por la lei Mac-Iver, dictada en 1903, la que hacia una diferencia entre el impuesto que pagaba la materia prima empleada en la fabricacion, i el del azúcar refinada, de 4 pesos 20 centavos moneda de dieciocho peniques, que era en la que se pagaban los derechos aduaneros, diferencia que equivalia a 8 pesos 40 centavos de nuestra moneda.

Despues de esta lei, que fué la que dió origen i prosperidad a las refinerías que surjieron, trayendo maquinarias modernas, se consideró que ya no era necesario seguir protejiéndolas, i se fué reduciendo gradualmente la diferencia entre la materia prima i la elaborada, hasta llegar al momento actual, en que ésta es de 5 pesos 25 centavos, en vez de 8 pesos 40 centavos.

En cuanto al precio de venta del azúcar, debo manifestar que éste es fijado por las administraciones de las refinerías, de acuerdo con el monto del capital invertido i del acu-

mulado durante mas de cuarenta años de trabajo, mas una garantía lejitima.

Raro seria el industrial que en cuarenta años no hubiera formado un fondo de reserva mas o ménos considerable.

De manera que si nos fijamos en el alza que han experimentado ciertos artículos que, como el carbon i otros, son indispensables para la industria de refineria, llegaremos a la conclusion de que el precio del azúcar no es en realidad elevado.

En esta industria existe actualmente invertido un capital de mas de cuarenta millones de pesos. Se ocupan en ella mas de dos mil operarios, lo que significa otras tantas familias que viven de este trabajo. Además, la industria de refineria consume un millon de tablas que trae de los aserraderos del sur para la confeccion de sus cajones. En el establecimiento de Viña del Mar se le proporciona a cada operario una casa de varias piezas con patio independiente, con luz, agua potable i servicios hijiénicos. Allí hai un dispensario i médico gratuito i un almacen de provisiones para vender al costo, el cual está vijilado por un comité de operarios de la fábrica. Además, durante varios años se ha sostenido en la fábrica una olla del pobre que, segun creo, existe todavia; pero todo esto se desdeña, todo esto se olvida para ir en contra de una industria que no tiene otro delito que el de llevar al frente una marca nacional i de pertenecer a industriales chilenos.

Ruego al Senado que me perdone esta digresion, i concluyo pidiendo que se deje constancia en el acta de que yo no soi accionista de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se deja constancia en el acta.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Decia, señor Presidente, que lamentaba que el señor Ministro de Hacienda hubiera venido a pedirnos que la primera hora se cambie en segunda i que la segunda hora se cambie en primera, porque en la primera hora yo pensaba hacer observaciones de carácter jeneral que, puede decirse, no tienen cabida en la discusion de este proyecto, pero con la aclaracion que ha hecho el señor Ministro sobre el alcance de su indicacion, puedo dar curso a mis observaciones, en la esperanza de que si no se termina la discusion en la primera hora, ésta continuará en la segunda.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, no hai inconveniente.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Empezaré por algunas observaciones de carácter jeneral.

Si dictamos leyes para abaratar la vida en que se consideran los diversos problemas que contribuyen a su encarecimiento, problemas que independientemente influyen cada uno en un tanto por ciento, se dirá que todas estas leyes es necesario considerarlas en conjunto para apreciar su influencia en el objeto que con ella se persigue.

Pues bien, voi a demostrar que aunque se aprueben todas estas leyes i se las considere en conjunto, ellas no influirán en forma eficiente en el abaratamiento de la vida.

Pero ántes de entrar en este estudio de fondo, voi a ocuparme de algunas observaciones hechas por el honorable Senador señor Concha, en una de las sesiones últimas sobre el impuesto al ganado arjentino.

El honorable Senador fué mui mesurado en las palabras, pero bastante duro en el fondo. Citó palabras de Cobden, el político ingles, como si fueran dirigidas a los agricultores de nuestro pais. Cobden tenia razon al atacar a los agricultores ingleses de su tiempo; pero el señor Concha no tuvo justicia al traer esas palabras, pronunciadas en circunstancias mui diversas, para atacar a los agricultores chilenos.

Todos saben que la Liga de Manchester se formó en Inglaterra para derogar el derecho prohibitivo que existia para la internacion de artículos alimenticios i principalmente del trigo.

Así, en Inglaterra ántes de 1828, era absolutamente prohibido importar un solo grano de trigo cuando el precio de este artículo era inferior a 39.55 francos los cien kilos; ante esta condicion, tuvieron mucha razon los patriotas que se alzaron para pedir que se aboliera tal prohibicion que, en realidad, duplicaba el precio que verdaderamente podia tener el trigo.

El movimiento liberal se produjo en esta forma: empezó el movimiento libre-cambista con William Huskinsson en 1804. Consiguió todos sus exitos con la ayuda de Sir Robert Peel.

A las medidas de proteccionismo exajerado sucedieron otras ménos restrictivas.

En 1828, se suavizaron las leyes prohibitivas sobre el trigo, estableciendo una escala móvil de derechos de internacion en las aduanas cuyos derechos a la internacion del trigo extranjero comenzaban en aumento desde que el trigo en el mercado ingles valia ménos de 41.25 francos los cien kilos. En vez de ser prohibida la internacion cuando costaba ménos de 39.55 francos los cien kilos, de acuerdo con la lei del año 1824, comenzaba

a permitirse la internacion desde que el trigo costaba 29.95 los cien kilos. El derecho de internacion con la nueva lei alcanzaba a un máximum de 19 francos los cien kilos... Esta lei era un gran progreso en las ideas libre cambista.

Los derechos de internacion del trigo llegaban a diecinueve francos los cien kilos, con lo cual se hacia imposible toda competencia del trigo extranjero al inglés en el mercado británico. Era natural, entónces, que el financista que he nombrado se indignara i luchara abandonando sus propios intereses hasta perder su inmensa fortuna para evitar que se mantuviera una situacion tan irritante.

Ahora bien ¿hai paridad entre lo que ocurrió en Inglaterra en esa época i lo que nos ocurre en Chile? ¿Hai alguién aquí que pida que se grave el trigo extranjero con derechos de internacion que le impidan hacer competencia al trigo nacional? Nada de esto ocurre; por consiguiente, la cita que ha hecho el honorable señor Concha está absolutamente fuera de lugar.

Por otra parte, no se crea que es efectivo lo que nos ha dicho un orador intelijente de esta Honorable Cámara en órden a que el proteccionismo a la agricultura es una invencion chilena; no hai tal, todos o casi todos los paises protejen sus industrias i su agricultura, i los que hoy no las protejen, las han protegido en tiempo no lejano, como ha ocurrido con Inglaterra. Ellos suspendieron la proteccion cuando se creian completamente a cubierto de la competencia extranjera. Esas ideas seguramente triunfarán despues de la guerra para volver a establecer esa proteccion cuando el producto extranjero pueda irles a disputar su propio mercado.

Así tenemos que cuando la Alemania sufrió en 1873 un fracaso considerable en su industria metalúrgica, la protejió. En 1875 se asociaron los dueños de industrias metalúrgicas para reclamar derechos de Aduana que les protejieran.

Cuando en 1877, la crisis alcanzó tambien a los agricultores, porque la competencia del trigo de la América i de la Rusia amenazaba de ruina a la agricultura alemana, se formó la coalicion de grandes propietarios agrícolas i de la gruesa industria, quienes consiguieron conquistar a favor de su causa a Bismark. La nueva intendencia obtuvo su primer éxito haciendo aprobar en 1879 un derecho protector del trigo.

Este derecho, mui bajo al principio, fué subiendo sucesivamente de 1 mk. por 100 kilos, a 3 mks., en 1885; a 5 mks., en 1887, bajado un instante ese derecho en la era de Caprivi a 3.50 mks.; sube a 5.50 mks., en 1902.

Hai que recordar que el trigo, en ese tiempo, valia mas o ménos 20 marcos los cien kilos. Por consiguiente, el derecho de internacion que se ponia al trigo extranjero era de 25% sobre su valor.

No es posible sostener, pues, que la proteccion a la industria es una invencion chilena. Esa proteccion a la industria chilena tomada tímidamente i que con frecuencia se vuelve sobre ella, para destruirla con perjuicio evidente para el pais, es una invencion extranjera jeneralizada en todos los paises del mundo.

Sostuve en sesion pasada, i voi a confirmar mi tesis que los proyectos presentados por el Gobierno no van a mejorar en nada la condicion del pueblo. Sostuvé, i vuelvo a repetirlo, que el Ejecutivo, al presentar estos proyectos, abdica sus facultades privativas, que no respeta las tradiciones de los Gobiernos anteriores, que falta a su deber i que, en realidad, no hace otra cosa que proponer medidas que son una burla sangrienta para el mismo pueblo, a quien se dice que se va a mejorar de condicion.

Abdica sus facultades porque el Gobierno ha tomado al pié de la letra las mismas disposiciones que el pueblo le ha propuesto en las calles para mejorar su condicion, sin someterlas a mayor estudio o mas bien dicho, sin estudio alguno, porque voi a demostrar que en esas condiciones no puede mejorar la situacion del pueblo.

Abandona las tradiciones, porque creo que será la primera vez en Chile que el Gobierno acepta a fardo cerrado las medidas que le propone un grupo de personas que se reúne en la capital. Hai que recordar que este pais tiene cuatro millones de habitantes i que los quince o veinte mil que se reunieron en Santiago i pidieron la adopcion de ciertas medidas no tenian la representacion del resto del pais i bien podian ignorar no solo sus propias necesidades sino con mayor razon las de los demas chilenos. Cuando se acepta lo que pide veinte mil individuos, a fardo cerrado, sin atender al interes jeneral, yo digo que se abdica de las propias facultades, porque el Gobierno tiene la obligacion de traernos aquí proyectos que beneficien al pais entero, i no proyectos impuestos por quienes no tienen los medios de conocer las necesidades ni las conveniencias del pais entero.

Digo todavía que este proyecto i los otros del Gobierno son una burla para el pueblo, porque léjos de producir los resultados que se supone que producirian, van a empeorar la situacion del pueblo.

Hace algunos dias logramos reunir, don En-

rique Concha i el que habla, a catorce familias de la Poblacion Leon XIII, con el objeto de preguntarles cómo se manejaban para su alimentacion. Don Enrique Concha, como es sabido, es una de las personas que mas se dedica en el pais a esta clase de estudios i a trabajar efectivamente por el bien del pueblo, en la construccion de habitaciones hijiénicas i de poco costo i otras obras análogas.

A riesgo de fatigar al Honorable Senado, voi a mencionar algunos de los datos que conseguimos con el señor Concha i que se contienen en el siguiente cuadro:

|                | SEÑOR MUÑOZ, ZAPATERO (seis bocas). |         | SEÑOR LERIVA, (nueve bocas). |         | VIUDA DE PASQUALI, ROSAS, OBRERO (cuatro bocas). |         | SEÑOR FARIAS, EMPLEADO (cuatro bocas). |         | SEÑOR ROSAS, TALARTE RO (nueve bocas). |         |
|----------------|-------------------------------------|---------|------------------------------|---------|--|---------|--|---------|--|---------|
|                | Kilos                               | Precios | Kilos                        | Precios | Kilos  | Precios | Kilos                                  | Precios | Kilos                                  | Precios |
| Carne.....     |                                     | \$ 1.50 |                              | \$ 1.00 |  | \$ 1.00 |  | \$ 2.60 |  | \$ 2.00 |
| Pan.....       |                                     | 1.20    |                              | 1.20    |  | 0.60    |  | 0.60    |  | 1.50    |
| Azúcar.....    | 1/4                                 | 0.30    | 2/7                          | 0.35    | 2 sem.   | 0.35    | 1/4                                    | 0.30    | 1/2                                    | 0.60    |
| Arroz.....     |                                     | 0.40    |                              | 0.20    | 1/2  | 0.15    | 1 sem.                                 | 0.20    |  | 0.40    |
| Té.....        |                                     |         |                              | 0.15    | 1/4  | 0.25    |  | 0.20    |  | 0.50    |
| Café.....      |                                     | 0.30    |                              |         | 1/4  | 0.10    | 1/2                                    | 0.20    | 1/2 sem.                               |         |
| Fideos.....    |                                     |         |                              |         | 1/4  | 0.15    | 1, 1/2                                 | 0.20    | 1                                      | 0.15    |
| Papas.....     |                                     | 0.30    |                              | 0.40    | 7  | 0.20    | 10                                     | 0.30    | 3                                      | 0.40    |
| Pototos.....   | 1/2                                 | 0.25    | 1                            | 0.45    | 7  | 0.45    | 1                                      | 0.10    |  | 0.20    |
| Grasa.....     |                                     | 0.40    | 1 sem.                       |         | 1  | 0.30    |  | 0.20    |  | 0.40    |
| Harina.....    |                                     |         |                              |         |  |         |  |         |  |         |
| Garbanzos..... |                                     |         |                              |         |  |         | 1                                      | 0.15    |  |         |
| Leña.....      |                                     |         |                              |         |  |         |  |         |  | 0.90    |

De esta investigación se desprende que los artículos alimenticios consumidos por las



setenta i cinco personas que constituyen la investigacion hecha en la Poblacion Leon XIII, alcanza a las siguientes cifras:

|   |    |     |    |
|---|----|-----|----|
| Carne, \$ 20.30; por persona al dia, \$ 0.27; al año.....   | \$ | 98  | 55 |
| Pan, \$ 12.70; por persona al dia, \$ 0.16; al año.....     |    | 58  | 40 |
| Azúcar, \$ 4.98; por persona al dia, \$ 0.066; al año.....  |    | 24  | 09 |
| Arroz, \$ 2.43; por persona al dia, \$ 0.032; al año.....   |    | 11  | 68 |
| Té, \$ 3.65; por persona al dia, \$ 0.05; al año.....       |    | 18  | 25 |
| Café, \$ 1.75; por persona al dia, \$ 0.023; al año.....    |    | 8   | 39 |
| Fideos, \$ 1.30; por persona al dia, \$ 0.017; al año.....  |    | 6   | 20 |
| Papas, \$ 3.90; por persona al dia, \$ 0.05; al año.....    |    | 18  | 25 |
| Porotos, \$ 3.36; por persona al dia, \$ 0.044; al año..... |    | 16  | 06 |
| Grasa, \$ 3.96; por persona al dia, \$ 0.05; al año.....    |    | 18  | 25 |
| Total.....  | \$ | 278 | 12 |

¿Qué influencia tienen en este consumo que es superior al consumo de la jeneralidad de la clase menesterosa, porque se trata de empleados, de jente que tienen oficio, de jente que ha podido adquirir la casa en que vive i que goza de un relativo bienestar?, ¿qué influencia van a tener las medidas propuestas por el Gobierno para abaratar la vida de estas personas?

Voi a decirlo.

La suspension del impuesto de la carne, que rebaja dieciseis pesos oro por cada animal, viene a influir en solo cuatro pesos papel por persona al año.

El abaratamiento de la harina, segun el proyecto presentado, i calculándolo en los máximos a que puede llegar, vendria a disminuir el costo de la vida por persona i por todo el año en un peso cincuenta centavos.

El azúcar, en un peso sesenta i dos centavos.

El arroz, en cuarenta centavos.

El café, en treinta centavos.

El té, en dos pesos treinta centavos.

Los porotos, calculando como en el caso de la harina, el abaratamiento máximo, podrian reducir el costo de la vida de un peso veinte centavos.

Por consiguiente, el total del abaratamiento de la vida durante un año i por persona alcanzaria apenas a once pesos treinta i dos centavos.

Yo digo, entónces, ¿hai razon para que se

nos reuna apresuradamente i para que demos esta campanada de alarma a fin de hacer creer al pais que vamos a remediar la situacion cuando, en realidad, no vamos a remediar nada?

Cuánto mas útil no seria invertir en habitaciones obreras los millones que va el Gobierno a dejar de recibir a causa de estas leyes.

Las habitaciones de nuestro pueblo en el norte son verdaderas ergátulas; las habitaciones en Santiago, en los conventillos, son verdaderas pocilgas. Ademas de esto hai muchos otros problemas, como el de servicios hijiénicos i de beneficencia, que necesitan una atencion preferente. I entónces, ¿para qué el Gobierno se ata las manos para tomar tanta medida necesaria, entregando o perdiendo entradas aduaneras, cuando esas medidas no van a producir ningun bienestar al pueblo? El resultado, al contrario, será perjudicial, porque mui pronto el pueblo sentirá las mismas necesidades de hoi dia, i aumentadas por la restriccion de produccion nacional, i pedirá, con mayor desesperacion, el abaratamiento de la vida, i entónces el Gobierno se encontrará en mala situacion por haber perdido sus recursos que le permitirian mejorar la condicion del proletariado.

En cambio, mucho mayor beneficio se obtiene para el abaratamiento de las subsistencias con la medida sencillísima que he tenido el honor de proponer, que consiste en que el Gobierno compre artículos alimenticios para venderlos directamente a los consumidores. Voi a referirme solo a tres artículos, pues no he tenido tiempo de estender la indagacion de los precios a todos los demas.

Así, si el Gobierno compra carne i la vende con un sobreprecio de diez por ciento, se obtendria una economía de 29 pesos 65 centavos al año para cada consumidor. Estimando los gastos de carnicería en cinco por ciento, el Gobierno tendria una utilidad de otro cinco por ciento, o sea, duplicaria su capital en veinte dias, ademas de haber favorecido al pueblo con aquella reduccion de cerca de 30 pesos al año en el solo artículo de la carne.

Haciendo el mismo estudio con relacion al pan, la economía por año i por persona llegaria a 23 pesos 40 centavos.

I con el té, esta economía no seria menor de 10 pesos al año por persona.

De manera que solo en estos tres artículos cada consumidor obtendria un beneficio anual de 63 pesos 5 centavos, en vez de la pequeña rebaja de 11 pesos 25 centavos que podria

obtener, en el mejor caso, con las medidas propiciadas por el Gobierno.

Digo en el mejor de los casos porque hai que recordar que el pueblo compra por sumas de veinte o treinta centavos, i, por consiguiente, los derechos que se suprimen no alcanzan a ser sensibles en el valor de las compras.

Parecerá increíble que con medida tan sencilla se pueda abaratar en proporcion tan elevada la vida del pueblo, pero, el Honorable Senado va a juzgar por sí mismo como he obtenido estos datos.

Pregunté en la Municipalidad una serie de datos relativos al negocio de la carne, a fin de ver cuál era la ganancia de los intermediarios, a quienes considero la causa casi única del encarecimiento de la vida en nuestro país. Según los datos que me proporcionaron, un buei que pese setecientos kilos en pie, que es el peso que tiene un buen animal argentino de matanza, produce, mas o ménos, cuatrocientos diez kilos de carne, que al precio de un peso trece centavos, última cotización, da cuatrocientos sesenta i tres pesos veinte centavos. En otros términos, el Matadero entrega al abastero toda la carne del buei a que me refiero por la suma de cuatrocientos sesenta i tres pesos veinte centavos. Ahora bien, según datos que me dieron en el Matadero, el abastero obtiene por esa carne las siguientes cantidades:

|                                   |                            |                    |
|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|
| Lomos.....                        | 50 kilos que venden a \$ 2 | = a \$ 100         |
| Posta.....                        | 60 »                       | » » a 1 60 = a 96  |
| Filetes.....                      | 10 »                       | » » a 2 = a 20     |
| Costillas.....                    | 80 »                       | » » a 1 50 = a 120 |
| Puchero.....                      | 130 »                      | » » a 1 40 = a 182 |
| Malayas.....                      | 10 »                       | » » a 1 60 = a 16  |
| Huesos.....                       | 60 »                       | » » a 0 30 = a 18  |
| Totales.                          | 400.....                   | \$ 552 00          |
| Valor de 410 kilos.....           |                            | 463 30             |
| Utilidad bruta del carnicero..... |                            | \$ 88 70           |

Los diez kilos de diferencia en el peso se pierden en el desposte i por la acción del calor.

Aunque me pareció excesiva esta utilidad, por tratarse de un capital que se está dando vuelta todos los días, comprendí que no era toda la verdad i para tener datos irredargüible mandé pedir precios a seis o siete carnicerías de diferentes barrios. Esos datos han resultado mui diferentes de los que habia recibido en el Matadero, como va a verlo el Honorable Senado. El mismo día en que me dijeron en el Matadero que el kilo de lomo valía dos pesos, se apreciaba a dos pesos cuarenta centavos en una carnicería del Mercado i en carnicerías de las calles de Castro, San Isidro, San Diego i Merced, se pide dos pesos cuarenta centavos por el kilo de lomo, en vez de dos pesos; por el kilo de posta se pide un peso ochenta centavos en vez de un peso sesenta centavos i así sucesivamente. He llegado, pues, a la conclusión de que en una carnicería se obtenían seiscientos sesenta i seis pesos—por un animal i en la otra seiscientos sesenta i ocho,—es decir, el carnicero obtiene una utilidad de doscientos pesos en vez de ochenta i seis pesos por animal, o como se afirmaba en los datos dados a la Alcaldía.

Por eso digo que si el Estado vendiera estos animales directamente al consumidor, se conseguiría rebajar los precios de venta de la carne, produciendo una economía para el consumidor que alcanzaría a veintinueve pesos sesenta i cinco centavos al año, es decir, casi tres veces superior a la que se obtendría con todas las medidas que el señor Ministro viene a propiciar a la Cámara.

I estas ventajas se conseguirían sin pérdida para el Estado.

Comprando el Estado la harina i haciendo el pan para espenderlo directamente al pueblo, podría obtenerse una economía para la clase trabajadora de veintitres pesos cuarenta centavos al año, casi dos i media veces la economía que nos propone el señor Ministro con ese cúmulo de leyes que discutimos largamente.

En cualquier almacén se pide por el kilo de pan candeal sesenta centavos, i por el kilo de pan blanco, setenta i cinco centavos. La Penitenciaría de Santiago, que tiene una panadería que no es del establecimiento, sino de un industrial, se comprometería a entregar a treinta i tres centavos el kilo de pan candeal i a cuarenta i cinco centavos el kilo de pan blanco, es decir, a producir una economía para el consumidor de treinta centavos por el kilo de pan que consuma.

Yo digo, entónces, ¿cuáles son las medidas que deben tomarse para mejorar la situacion del pueblo? ¿Acaso estas leyes que van a quitar al Fisco por un lado cuatro, cinco, seis o mas millones de pesos, o esta otra medida, mas sencilla, a que yo me vengo refriendo, i que, sin pérdida para el Estado i sin trastornos para la produccion, viene a producir efectivamente el bienestar del pueblo? No hai que dudar a este respecto. Seria ridículo ir a mayores complicaciones, a proyectos que alarman las industrias i las perturban sériamente.

Alguien ha dicho, sin embargo, que con las medidas que proponemos se combatiría el comercio. Pero ¿es respetable el comercio de las carnicerías, por ejemplo, que gana al año el cuatro mil o el cinco mil por ciento? ¿Es respetable un comercio como el del té, que se gana el cien por ciento al año?

Estas medidas no se escluyen, me decia el honorable Ministro del Interior, interrumpiéndome hace pocos minutos. Yo digo que se escluyen, porque si conseguimos mejorar la condicion del pueblo de la manera que propongo, Su Señoría no tendria el derecho de arrebatarle al Fisco sus entradas, ni de perturbar las industrias, para llegar al mismo fin, de proteger a la clase necesitada.

En este pais, como decia mui bien el honorable Senador por Maule, no tienen cabida sino el capital i la actividad estranjeros. Los cafetines los tienen los chinos, las agencias las tienen los españoles, los almacenes al por menor pertenecen a los italianos; las tiendas de trapos i modas en manos de los franceses, i el comercio al por mayor está en manos de los ingleses i alemanes; i a los chilenos, ¿qué nos queda? Nos queda la amargura de recibir injurias cada vez que dedicamos nuestro esfuerzo a la agricultura, a las industrias i al comercio de nuestro propio pais.

Quedaré con la palabra para la segunda hora.

El señor Tocornal (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Derechos de internacion sobre el azúcar

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar en el uso de la palabra, el honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu.

El señor Zañartu (don Enrique).—Deseo

dar cuanto ántes término a mis observaciones, i empezaré por pedir excusas al honorable Senador por el largo tiempo que he ocupado su atencion al referirme a los proyectos en debate.

Estimo que es nuestro deber buscar una solucion, con criterio práctico al problema que se presenta hoi, de la alimentacion del pueblo, problema que reclama una solucion práctica e inmediata, si es posible.

Sobre este problema no caben teorías filosóficas, no caben reflexiones mas o ménos elevadas. Aquí hai una necesidad que satisfacer: la del hambre del pueblo. Por consiguiente, cada uno de nosotros debe contribuir, a medida de nuestras fuerzas, con todos los antecedentes que tenga para que podamos llegar a una solucion, a un fin.

El camino que debemos seguir, segun mi criterio, es que siguen todos los países del mundo, o sea la intervencion en la venta de los artículos de consumo, que en unas partes ejerce el Estado i en otras las municipalidades.

¿No es acaso mas complicada la administracion municipal de Lóndres, de Nueva York, de Paris que la administracion del Estado mismo en Chile? Seguramente que lo es, pues allí surjen una infinidad de enormes problemas que entre nosotros no han sido tocados i, sin embargo, en esas ciudades se encuentra una solucion a cada uno de ellos.

A pesar de esa enorme cantidad de cuestiones por resolver, a pesar de esa administracion tan complicada, la autoridad de esos países los resuelve siempre i toma a su cargo esta necesidad que yo vengo pidiendo que tambien tome a su cargo el Estado.

Algunos de mis honorables colegas, con mui buen espíritu, me decian al terminar mis observaciones de la primera hora: ¿Usted quiere que el Estado se convierta en carnicero, panadero o almacenero? Yo digo que sí. Si es necesario para salvar la situacion actual que el Estado se convierta en carnicero, panadero o almacenero, debe hacerlo, porque esta es una obligacion del Gobierno para con el pueblo.

Si las municipalidades de la mayor parte de las poblaciones importantes del mundo han tomado a su cargo este servicio, ¿por qué no habria de tomarlo el Estado de Chile, ya que las municipalidades del pais no están en situacion de hacerlo?

Por eso aunque se haga la observacion mas aparente que real de que el Estado no se puede convertir en carnicero, yo sostengo que así debe hacerlo, si con ello llena una necesidad pública. ¿Acaso durante la guerra no hemos visto a los Estados de todos los pueblos

del mundo convertirse en carnicero, almacenero, etc.? Si esto lo han hecho el Gobierno francés, el Gobierno alemán, el Gobierno inglés, que es el país más individualista del mundo, ¿por qué no habría de serlo el de Chile? ¿Acaso porque Courseille Seneuil dijo en otra época que las funciones del Estado debían limitarse a tal o cual cosa?

Estas teorías no son de ahora, ni tampoco son para los tiempos de ahora. Hace tiempo ya que están enterradas.

El señor Tocornal (Presidente).—Supongo que el acuerdo de la Cámara fué para convertir la segunda hora en primera, prolongando los incidentes i creo que la voluntad del Senado es continuar discutiendo los asuntos que están pendientes. Creo interpretar así el acuerdo de la Cámara. Si no se hace observación quedará así acordado.

Acordado.

El señor Zañartu (don Enrique).—Todavía quería hacer otra observación. Se ha dicho que es la primera vez que se oye hablar en esta Honorable Cámara de papas, de porotos, de té i de café; parece que eso fuera contrario a la finura, a la delicadeza, a la elegancia, a la pulcritud de algunos de mis honorables colegas; pero, por desgracia, la vida es así, señor Presidente, los pueblos no viven de literatura, ni tampoco con literatura se gobierna; el pueblo se alimenta de pan, de papas, de porotos, de grasa, etc. Sin estos artículos se moriría de hambre. La clase media, las clases acomodadas sufren también. Es obligación nuestra ocuparnos del presente i porvenir del pueblo, i el pueblo lo formamos todos.

¿Por qué estamos reunidos aquí apresuradamente i durante largas horas? Pues porque el pueblo tiene hambre; hablemos entonces de esto que es lo que más interesa, i dejemos la literatura, que ya va haciendo crisis.

I sobre esto voy a agregar algunas palabras.

A la mayor parte de nuestras leyes económicas, que eran de carácter práctico, al ser discutidas en una i otra Cámara se les aplicó teorías que nada tenían que ver con ellas, teorías de filósofos i economistas que vivieron en épocas muy anteriores i en países de condiciones diferentes al nuestro.

Gracias a ella se aprobó la ley de conversión metálica que nos arruinó a todos, gracias a esta tendencia nuestra de debatir los problemas en un terreno netamente teórico, no se han despachado ni la ley de marina mercante, ni la ley de regadío destinada a aumentar considerablemente, inmensamente nuestra producción.

El señor Rivera.—Si hubiéramos tenido ma-

rina mercante en 1913, cuando el proyecto se trajo a la discusión de la Cámara, se habría pagado ya diez veces el valor de las naves.

El señor Zañartu (don Enrique).—Como lo ha indicado el honorable Senador por Valparaíso, que conoce esta cuestión, si hubiéramos tenido marina mercante, habríamos pagado ya los barcos; seríamos diez veces más ricos; el pueblo no sufriría miserias i con el vuelo que se le habría dado a la agricultura, tendríamos lo bastante para surtirnos de todos los productos que nos hiciera falta.

A ello se debe el que mire con desconfianza estos discursos teóricos que son muy agradables al oído: que son arrobadores, como las palabras de los conferencistas que nos vienen de Europa, pero que son peligrosos en extremo.

Como ya lo he dicho, señor Presidente, yo pediré que el proyecto del señor Ministro pase a comisión, pues, como creo haberlo demostrado en forma que me parece indiscutible, este proyecto no va a abaratar en nada la vida del pueblo. He sostenido que una reducción de cuatro, cinco o nueve centavos en kilogramo de azúcar no alcanzará a influir sensiblemente en las compras que haga el pueblo; i que esta ley hará perder al Estado cerca de cinco millones de pesos.

¿Son estos momentos propicios para que el Estado empiece a tirar por la borda sus entradas? ¿No sabe el señor Ministro la situación en que el país puede encontrarse mañana, la situación en que se encuentra hoy mismo por esta falta de previsión, incomprensible, de nuestros poderes públicos?

Recuerdo que hace cuatro años dije en la Cámara de Diputados—siguiendo en mi costumbre de hablar de las cosas de este mundo i muy poco de las del otro, porque ya llegará la oportunidad para ello, que la industria del salitre, a mi juicio, estaba perdida. Dí a conocer al mismo tiempo los datos en que apoyaba mi afirmación, pues hubiera sido ridículo que la hiciera sin tener autoridad para ello, ya que no poseo una sola acción en compañías salitreras i ni siquiera las conozco. Me basaba únicamente en la lectura detenida que he hecho de todos los trabajos publicados sobre esta materia por el señor Bertrand, de quien tengo una alta idea.

Llevé estos trabajos a la Cámara de Diputados i dije que si no se procedía a la concentración de las ventas del salitre de manera de oponerla a la concentración de las ventas de abonos artificiales, i si además de esto no se tomaban las medidas necesarias para que el impuesto recayese sobre las utilidades a fin de

evitar los inconvenientes que se derivan de la forma en que actualmente se le aplica, que impide la explotación de los caliches pobres, nuestra principal industria estaba perdida.

La Cámara no pudo ménos que atender mis observaciones, i se nombró una comision que propuso un proyecto sobre concentracion de las ventas. Pues bien, los propios salitreros alzaron sus voces para protestar de este proyecto i recuerdo que subvencionaron a un escritor para que lo atacara si fuera posible diariamente desde las columnas de la prensa. De este modo, debido a la indiferencia musulmana que nos caracteriza, hemos aprovechado mui malamente los cuatro años de esperiencia de la guerra, que han venido a ser, puede decirse, una tregua para nuestra industria salitrera. No hemos dado un solo paso. Para nada hemos tomado en cuenta los proyectos que aquella comision presentó.

¿Cuál es la situacion que se presenta para la industria salitrera el año que viene? Yo pensaba hacer algunas observaciones durante la discusion jeneral de los presupuestos con objeto de demostrar que si no se procuraba la concentracion de las ventas, i rápidamente, por medio de una lei estricta i forzada, nuestra principal industria iria ciertamente a la ruina.

Voi a dar lectura a un telegrama que se ha recibido en la ciudad de Valparaiso respecto al porvenir del salitre para el año que viene i en los sucesivos.

Dice así:

«Valparaiso.—Comité Lóndres avisa a la Asociacion Salitrera en cable de hoi lo siguiente: «Refiriéndonos a nuestro telegrama del 14 de noviembre acentuando la necesidad de controlar la produccion, se estima que las necesidades del mundo hasta fines de junio 1919, excluyendo a la Alemania, no parece probable que excederán de cuatrocientas cincuenta mil toneladas despues de tomar en cuenta las existencias que tendrán los gobiernos aliados.» Es decir, necesitarán nueve millones novecientos mil quintales, la produccion de dos meses.

Es decir, este es el porvenir de nuestro salitre para el año que viene; en vez de que se consuman por año, tres millones de toneladas de salitre, se va a consumir talvez un millon de toneladas, segun lo espresa este telegrama.

¿Algun señor Senador ignora que el salitre es la vida de este pais? I si nadie lo ignora, ¿cómo no estamos todos reunidos en comité para tratar de esto? ¿Cómo se esplica que todos los proyectos presentados por el Gobierno en estos últimos tiempos, signifiquen una disminucion de las entradas fiscales, i no tiendan a aumentarla como es de elemental prevision?

Por estas razones, pido que este proyecto, junto con los que se refieren a los derechos de importacion, pasen a Comision para que sean estudiados.

Por otra parte, me felicito de que el señor Ministro de Hacienda haya modificado el proyecto, pues el primer proyecto tendia esclusivamente a matar las industrias de refinaria i de lavado del azúcar en el pais.

La modificacion introducida por el señor Ministro de Hacienda en el proyecto coloca en mejores condiciones a la industria i a la vez a los intereses fiscales, la situacion de una industria que estamos en el deber de defender, pues, como todas las industrias nacionales, constituye una fuente de riqueza nacional, i es el sustento de muchos obreros chilenos, i la situacion del Erario Nacional, que se ve perjudicada en la disminucion de sus entradas, sin que por ello se alivie en forma perceptible la situacion de los consumidores.

Creo del caso recordar lo que pasó con el impuesto al ganado arjentino. Este derecho se estableció el año 1897, i con este motivo la poblacion ganadera del pais subió a dos millones seiscientos setenta i cuatro mil seiscientos sesenta i seis cabezas. Fué despues suprimido, i todo el mundo recuerda que el precio, léjos de bajar, aumentó.

Pues bien, despues del año 1906, la poblacion ganadera bajó de dos millones seiscientas mil cabezas a un millon seiscientas mil. Es decir, que la riqueza del pais habia perdido un millon de cabezas de ganado.

Gracias a la lei del año 10, la poblacion ganadera empezó a subir en la siguiente forma, segun los datos estadísticos:

El año 1910, habia en el pais un millon seiscientos treinta i cinco mil seiscientos sesenta i seis vacunos; en 1912, habia un millon setecientos sesenta mil doscientos setenta i dos; en 1915, un millon novecientos cuarenta i tres mil novecientos cincuenta i cuatro, i en 1917, dos millones veintinueve mil novecientos cuarenta i dos. Ahora que ya estábamos a la misma altura del año 1916, se deroga nuevamente el impuesto al ganado, i hundimos la produccion nacional.

Como ya he dicho, con esta lei no se va a mejorar la vida del pueblo. He demostrado ademas que ella no va contra los comerciantes intermediarios por cuanto no les impide hacer un negocio que da el tres mil por ciento al año.

Sostengo, pues, que esta lei que hemos aprobado es perjudicial.

No quise hacer estas observaciones en la sesion pasada, para no perturbar la discusion del

proyecto, pero quiero salvar mi responsabilidad; deseo que se tenga presente que en el Congreso se ha predicho lo que va a suceder i que no todos hemos olvidado la enseñanza del pasado, cuando lejislamos para el porvenir.

Yo pediré, señor Presidente, en la discusion particular, que todos estos proyectos pasen a Comision; tengo la confianza que la Comision, al estudiarlos, habrá de aprobar la idea sencilla que he propuestos, en compañía del señor Correa Ovalle. Para evitar que el pais se quede sin suficiente trigo, sin porotos, i sin harina, hemos propuesto que el Estado forme un stock de los productos de nuestra agricultura.

Estoi seguro que se rechazará el proyecto del Gobierno, porque en estos momentos en que el salitre, nuestra principal industria, va al fracaso con los proyectos del Gobierno, solo se conseguirá impedir el desenvolvimiento de las industrias nacionales, provocando la baja del cambio, que llegará en su descenso, aun en este pais de cambios bajos, a tipos desconocidos por la escasez de letras en el mercado, i por la ayuda que se le presta a la produccion extranjera.

Entónces pasará otra vez lo que pasó durante la conversion metálica; veremos a los trabajadores desocupados, mendigando trabajo sin exigir salario o solamente por el pan de cada dia.

Espero que los honorables Senadores, los honorables Diputados i el Gobierno, habrán de estudiar todos proyectos que efectivamente mejoran la condicion del pueblo, i esto aunque sea a plazo largo, no sigamos viviendo al dia. Me refiero al que crea una institucion de crédito central; al de habitaciones obreras, los que se refieren a los servicios de beneficencia, i en fin, a tantos otros destinados a mejorar, efectivamente, la condicion del proletariado; pero no este proyecto en debate, con el cual solo se pretende acallar la justa grito de hoy, i con el que se deja subsistente el mal para mañana.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Concepcion me obligan a volver a molestar la atencion de la Honorable Cámara, refiriéndome sobre todo a las que Su Señoría ha dirigido a la industria salitrera.

Creo que hai conveniencia en abrir un debate amplio sobre este punto.

En la Honorable Cámara de Diputados i con motivo de la discusion jeneral de la lei de presupuestos, repetí lo que habia dicho ya en el Senado desde mi asiento de Senador, o sea que

el cálculo de cincuenta i dos millones de quintales de salitre como esportacion en el año 1919 era un cálculo que podia ser mantenido.

Desde aquella fecha en que hice esta declaracion ante el Senado, persisto en creer que los cincuenta i dos millones de quintales de salitre, calculados para esportacion de 1919, no es una cifra que pueda estimarse, como parece creerlo el señor Senador por Concepcion, demasiado aventurada.

La situacion de esta industria en el momento actual, respecto de las ventas, está evidentemente afectada por la situacion especial que se ha producido con motivo de la cesacion de las actividades de la guerra. Saben los señores Senadores que unificándose; ántes de que existiera un proyecto de lei sobre la materia i mediante la accion del Gobierno, las principales compañías salitreras, sobre todo las chilenas, se logró formar un *stock*, que fué ofrecido en venta, por la cantidad de quince millones de quintales i que, en realidad, llegó a cerca de dieciocho millones de quintales.

Se hizo la negociacion de venta de este salitre por intermedio de nuestro Ministro Plenipotenciario en Lóndres, i esta idea, que aun mereció ciertas observaciones en la otra Cámara, se llevó a efecto, en las condiciones mas favorables para los industriales i para el Estado.

Si la guerra se hubiera prolongado, la situacion no habria experimentado ningun contratiempo, i existirian ya contratos de venta por la produccion de 1919. Todos los industriales están hoy unificados i han entregado la produccion de 1919 para que sea ofrecida al mercado mundial por una sola mano, i está precisamente en manos del Gobierno el ofrecer la totalidad de la produccion de salitre al mercado mundial.

Pero la situacion de hoy no es la normal en el mundo. Los gobiernos aliados mantienen una comision ejecutiva encargada del negocio del salitre, comision que entiendo va a terminar en breve; que cuenta con un *stock* de salitre, en parte principal formado por los dieciocho millones de quintales comprado hace poco tiempo, que en vez de ser ya aplicados a fines bélicos, será empleado en los primeros meses de 1919 i en el año actual, a las necesidades de las industrias como abono.

Esto tiene paralizadas las ventas, sobre todo, las ventas que dependen de Lóndres i Nueva York. El resto del mundo ha estado privado de salitre por mas de cuatro años, i como lo necesita lo ha pedido, pero la dificultad con que se ha tropezado ha sido la falta de fletes, difi-

cultad que evidentemente tiene que desaparecer.

En la actualidad se está tramitando una negociacion con el Gobierno de Holanda, i depende de la posibilidad de tener fletes para que desde luego, o en los primeros tres o cuatro meses del año próximo, haya mercado en Holanda para toda la produccion de salitre en 1919.

Acaba de llegar a mi poder una informacion del encargado de la propaganda salitrera en Estados Unidos, el señor Meyer, alta autoridad en materia de abonos, en que dice que las necesidades de Estados Unidos en cuanto al nitrato de Chile, como abono para sus campos, llegan a una cifra que no vacila en estimar en cerca de tres millones de toneladas, o sea la totalidad de nuestra produccion.

Cree el señor Meyer que una propaganda activa en los Estados Unidos daria amplio campo a la aplicacion del nitrato de Chile.

Si una persona que está en Estados Unidos, que está al tanto de lo que pasa, porque es precisamente la encargada de la propaganda de nuestro producto principal, envía este dato, ¿cómo no ha de tener aplicacion inmediata i considerable el salitre en Europa, una vez terminada la guerra de un modo definitivo, una vez restablecidas de una manera normal las relaciones de los pueblos?

Por mi parte, insisto en creer,—aunque se me tache de optimista,—que si bien es efectivo que no puede ménos que afectar al salitre la situacion de que puede haber competidores, la industria salitrera no está caída.

Yo mismo he afirmado en esta Cámara que el salitre ha perdido su antigua situacion de monopolio. Hoi dia tendremos que tomar en consideracion la fuerte competencia que se va a producir con el aumento de la produccion de los abonos artificiales; pero esto no significa que esta industria haya desaparecido o esté en peligro de desaparecer.

Yo debo levantar este concepto de Su Señoría; no podria aceptarlo en los términos que lo ha espresado el honorable Senador, sin faltar a mi deber.

Las espresiones de Su Señoría pueden introducir perturbaciones que, evidentemente, el honorable Senador no ha querido provocar. Pero la autorizada palabra de Su Señoría en esta materia bien puede influir en un sentido desfavorable a sus propósitos de mantener nuestro credito i aseguradas las entradas del erario a fin de poder atender debidamente las necesidades de la Nacion.

Las observaciones del honorable Senador por Concepcion, que son en realidad la repeticion

de las que hemos tenido el agrado de oírle en sesiones pasadas, las estimo un poco fuera de lugar respecto del proyecto en debate.

Evidentemente el Estado hará un sacrificio considerable aceptando la variacion de los actuales derechos de internacion del azúcar, aun en la forma modificada en que propongo, pero estaria compensado este sacrificio; i estaria de sobra compensado, si él pudiera producir,—como creo que producirá,—una disminucion en el precio de estos elementos de primera necesidad.

La reduccion de tres pesos setenta i cinco centavos en los tipos fijados al impuesto i la que declara libre de derechos la internacion de la materia prima, privará evidentemente al Estado de una entrada de tres millones de pesos oro; pero en compensacion se obtendrá el abaratamiento de este artículo, que tendrá influencia apreciable, segun estimo, a pesar de las observaciones tan autorizadas de mi honorable amigo el Senador por Concepcion.

Este proyecto sobre los azúcares, puede decirse que no es proyecto del Gobierno; no lo es del actual ni lo fué del anterior. Este proyecto tuvo su orijen en la Cámara de Diputados en una mocion de dos Diputados que creyeron,—con un criterio distinto al del honorable Senador de Concepcion,—que el medio de producir un alivio era el de quitar la totalidad de los derechos a los azúcares, i aun indicaban la medida de prohibir la esportacion de esta mercaderia con el objeto de que fuera consumida totalmente en el pais.

Yo he sido bastante franco al proponer esta modificacion, declarando que no puedo aceptar el proyecto en la forma en que ha sido despachado por la Cámara de Diputados, porque eso importaba la muerte de las industrias intermedias—las fábricas de lavados—que tienen una inversion en maquinarias que fluctúa entre cinco i cinco i medio millones de pesos, i que mueven un capital talvez del doble, debido a que el precio de la materia prima es sumamente alto, i en cualquiera compra pequeña se invierte un capital importante.

Agregué todavía, que no podria aceptar el proyecto en la forma absoluta en que estaba concebido, porque esto representaba el monopolio de las dos únicas refinerías del pais en la situacion actual i en la situacion del año próximo, porque era difícil que tuviera competidor alguno, ni en las compañías chilenas de lavado de azúcar, ni en la internacion de los azúcares refinados.

Agregaré que la internacion de azúcares refinados no sólo no es posible, porque no hai en Alemania elementos para esportar i

porque la producción de los Estados Unidos de Inglaterra i Francia está dedicada, en la parte que excede al consumo de los respectivos países, al abastecimiento de las demas naciones de Europa, sino que, como lo ha manifestado el honorable Senador por Maule, durante el año 1919 no podrá restablecerse seguramente la normalidad de los precios ante-bellum, por cuanto las necesidades que hai que satisfacer exigirán el mantenimiento, durante el año próximo por lo ménos, del precio de veinte chelines por quintal de cuarenta i seis kilos.

Segun noticias que ha publicado la prensa i segun comunicaciones de nuestros cónsules en la isla de Cuba, los Estados Unidos han adquirido la totalidad de la producción del azúcar cubana, que es estimada en tres i medio millones de toneladas a un precio que fluctúa al rededor de veintium chelines. I si éste es el precio del azúcar cubana, evidentemente tendrá que mantenerse el precio del azúcar del Perú.

Antes de la guerra, el precio del azúcar fluctuaba entre seis i ocho chelines por quintal español. En agosto de 1914 valia s. 7.5 o 7.6 el quintal de azúcar granulada denominada impura, es decir con lei sacarosa inferior a noventa i ocho por ciento. Durante los últimos cuatro años los precios han fluctuado considerablemente, hasta que en el año en curso han llegado a diecisiete chelines i hasta veintium chelines por quintal de azúcar puesto a bordo en la costa del Perú. A esto hai que agregar el flete marítimo, que ha llegado a valer cincuenta chelines por tonelada de novecientos sesenta kilos.

De manera que puede decirse que este es un proyecto antiguo. El Gobierno presentó a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto que modificaba los derechos de internacion sobre el ganado, el arroz i otras sustancias, entre las cuales incluyó el azúcar. Cuando la Comisión de Hacienda de la otra Cámara estudió este proyecto, yo propuse que se le modificara dejando subsistentes los derechos que hoy pesan sobre el azúcar, a fin de dejar subordinado este punto a la resolución que adoptara el Senado al discutir este proyecto. En conclusion, yo me someto a lo que los señores Senadores crean que consulta la conveniencia pública en cuanto al impuesto de internacion sobre los azúcares, i como es práctica siempre observada en esta Cámara la de que cuando algun honorable Senador solicita que se estudie algun asunto en Comisión—i en este caso es mas de uno porque, ademas del honorable Senador por Concepcion otros seño-

res Senadores han espresado igual deseo—no tengo inconveniente para que se proceda en esta forma i se envíe este proyecto a la Comisión respectiva.

El señor Zañartu (don Enrique).—Yo celebro mucho que el señor Ministro de Hacienda no se oponga a que pase este proyecto a Comisión, pero a la vez lamento que habiendo Su Señoría reconocido la exactitud de los datos que me he permitido esponer acerca de la escasa o mui pequeña influencia que habrá de tener el proyecto en discusión en el abaratamiento del precio del azúcar, siga sosteniendo con los ojos de la fe, no de la razon, que él habrá de influir en el abaratamiento de ese precio.

Ya he demostrado que el proyecto que viene de la otra Cámara para suprimir el impuesto al azúcar, a que ha hecho referencia el señor Ministro, produciría a un talabartero o a un carpintero, en fin a los obreros que disfrutan de mas bienestar dentro de la clase trabajadora, una economía anual de un peso sesenta centavos por la rebaja del impuesto al azúcar, esta economía quedaria reducida a ochenta centavos por persona al año en caso de que se aprobara el proyecto del señor Ministro.

Los datos que he traído al Senado han dejado plenamente demostrada la verdad de esta afirmación que me he permitido hacer, de manera que no hai en esto cuestion de fe ni dogmas religiosos. Se trata simplemente de saber a cuánto ascenderá la economía que obtendrán las clases pobres por el abaratamiento de la azúcar con motivo del despacho de este proyecto.

Por lo que hace a la liberación del impuesto al ganado, creo que en realidad va a significar una disminución en el precio de la carne; pero sostengo a la vez que esa disminución no excederá en ningun caso de cuatro pesos por habitante al año. I, por desgracia, es seguro que serán los carniceros quienes aprovecharán de esta diferencia de precio, así como en la actualidad se ganan el cincuenta por ciento del valor de cada animal que benefician. ¿Cómo pueden refutarse estas observaciones, que descansan en datos matemáticos sin decirme que me he equivocado en las cifras, que he dado?

El señor Claro Solar. (Ministro de Hacienda).—Yo no he creído necesario entrar en esos detalles. Por lo demas, yo no he contradicho al honorable Senador en lo relativo a la influencia que tendrá en el precio de la carne la supresión del derecho del ganado; por el contrario, tengo datos que he puesto a disposición de Su Señoría que confirman las afirmaciones del honorable Senador.



El señor Zañartu (don. Enrique).—En la sesion anterior leí algunos datos respecto del consumo en la poblacion de nuestro pais, i he traído los datos correspondientes a los consumos de catorce familias que forman setenta i cinco personas en totalidad. Repito, pues, que no es ésta cuestion de fe, sino simplemente de operaciones aritméticas.

Pasando a otro punto, deseo decir, nuevamente, unas pocas palabras a propósito de la industria salitrera. El señor Ministro ha manifestado que alguna de las ideas que he espuesto sobre este particular, pueden producir perturbaciones en el mercado, i naturalmente esto me obliga a volver de nuevo sobre esta cuestion.

Yo no he dicho en ningun momento que la industria salitrera esté perdida. Si lo estuviera, no seria yo el que me anticipara a decirlo, porque si en realidad estuviera perdida no habria ya mas que decir.

He declarado que si seguimos nuestra política actual de indiferencia de «dejar hacer i dejar pasar» respecto de la industria salitrera, estará perdida en mui poco tiempo; pero naturalmente si cambiamos los rumbos la podremos salvar.

Mucho ántes de los datos que ha dado el señor Ministro, ya todos sabíamos de una manera fehaciente que el mundo necesita en la actualidad consumir tal vez un noventa por ciento mas por año del ázoe que consume en el dia de hoi.

Alemania, que era el pais que consumia mayor cantidad de salitre, necesita consumir un sesenta por ciento mas de ázoe para que sus tierras estén perfectamente cultivadas.

Segun los estudios que ha hecho el señor Bertrand, España necesita consumir mas o ménos ochenta por ciento mas de ázoe del que consume hoi. La China podria consumir talvez veinte veces la produccion total del salitre de Chile. Lo que nos hace falta entónces es, no propiamente pais que necesitan salitre, sino apoderarnos de los mercados que lo necesitan. Miéntas la cianámidá, el sulfato de amoníaco, el salitre de Haber i demas competidores del salitre han cuadruplicado o quintuplicado su produccion, este último apénas la ha duplicado. Esto se debe principalmente a que los productos que hacen competencia al salitre tienen un precio fijo que permanece invariable durante seis meses o mas, cosa que está mui distante de ocurrir con nuestro salitre, que es vendido en el extranjero con grandes alternativas en los precios por los productores mismos o por medio de intermediarios. Así se esplica que los dueños de almacenes o casas de comercio en Euro-

pa no se atrevan a comprar salitre para ofrecerlo a sus clientes porque en virtud de las fluctuaciones que sufre continuamente en su precio ha llegado a ser artículo de especulacion, i es sabido que al comercio europeo no le gusta especular. Si un comerciante en alguno de los paisés de Europa compra mil quintales de salitre, per ejemplo, a veinte chelines el quintal, está espuesto a que al dia siguiente baje el precio a quince chelines, lo que le hace perder una suma considerable que lo retrae de comerciar en este artículo. Ya he citado el caso de una cooperativa agrícola que compró una gran cantidad de salitre para venderlo a sus asociados i perdió en la operacion dos millones de francos. Escusado parece decir que todos los socios de esa cooperativa son otros tantos enemigos de este abono en virtud de los grandes riesgos que ofrece el comercio de este artículo.

Si establecer la concentracion de las ventas es casi inútil hacer propaganda en favor del consumo del salitre. El señor Bertrand hace una intensa propaganda en la China en favor del consumo de este producto hasta que se convencen los propietarios de ese pais de los beneficios de este abono i se resuelven a encargarlo; piden entónces al señor Bertrand que les mande cierta cantidad, a lo que éste les responde: yo no tengo salitre, lo reparte la Casa Gibbs; i entónces, le preguntan, ¿para qué nos recomienda su empleo? a lo que él les replica: es esa mi obligacion, hacer su propaganda, pero no puedo vender salitre porque no dispongo de un solo quintal.

Como se ve, no hai necesidad de tener mucha penetracion para darse cuenta de que la industria salitrera está llamada a desaparecer si persistimos en la política que hasta hoi hemos seguido respecto de ella. El señor Ministro asevera que solo los Estados Unidos pueden consumir toda nuestra produccion de salitre, pero eso no basta para que nos quedemos tranquilos, pues esa tranquilidad puede hacer sufrir muchos males al pais. Es absolutamente indispensable establecer la concentracion de las ventas de salitre i agregar a esta medida una tenaz propaganda en favor de su consumo a fin de conquistar nuevos mercados i asegurar la venta de la produccion total. De otra manera vamos al fracaso mas seguro, dígase lo que se diga.

El señor Ministro ha manifestado que los productores han puesto a disposicion del Gobierno su produccion. Pero no es solo eso lo que se requiere para salvar la situacion, por cuanto eso no faculta al Gobierno para establecer oficinas en Europa, ni para hacer contratos de fletamiento ni para tratar de formar una ma-

rina mercante nacional, aprovechando la ventaja que favorece a nuestro pais de que su suelo produce que se permitirian abastecer a todo los barcos que se acerquen a nuestras costas.

Pero la verdad es que ninguna de estas medidas de carácter transitorio soluciona el problema. Me veo, pues, en el caso de insistir casi con desesperacion, respecto de la necesidad impostergable de afrontar de una vez por todas el estudio i la solucion de este problema, porque de lo contrario, mediante nuestra indiferencia verdaderamente indijena, vamos a dejar que se pierda nuestra principal industria.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

En discusion particular el artículo 1.º

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Formalizando la indicacion que anuncié durante la discusion jeneral, propongo que se envíe a Comision el proyecto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La indicacion que formula Su Señoría, segun el Reglamento, debe ser apoyada por otro señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Pongo en discusion entónces la indicacion del honorable Senador.

El señor **Besa**.—Por mi parte, me opongo a esta indicacion, porque mi deseo es que este proyecto se convierta en lei cuanto ántes.

El señor **Ochagavía**.—Como va a dar la hora, convendria dejar para la sesion próxima la discusion particular.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Segun el Reglamento, debe votarse la indicacion que se ha formulado para enviar el proyecto a Comision.

El señor **Rivera**.—El señor Ministro la ha aceptado, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Pero yo tengo el deber de consultar al Senado sobre el particular, honorable Senador.

En consecuencia, se va a votar la indicacion.

*Puesta en votacion la indicacion, fué aprobada por doce votos contra siete, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.*

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Entiendo que la indicacion que se acaba de aprobar comprende los demas proyectos sobre la misma materia que penden de la consideracion del Senado, pues convendria que todos ellos fueran estudiados por la Comision a fin de que diera un informe jeneral sobre la materia.

El señor **Torrealba**.—Pero esos proyectos no han estado en discusion, de manera que no es posible dar a la indicacion aprobada el alcance que quiere darle el señor Ministro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Entónces formulo indicacion para que se envíen a Comision estos proyectos a fin de que sean estudiados todos en conjunto.

El señor **Torrealba**.—Siento tener que oponerme a la indicacion que formula el señor Ministro. La Comision tendrá ya de qué ocuparse con el proyecto que el Senado ha resuelto someter a su estudio. Lo mejor es que esto se resuelva en la sesion de mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*